



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 61
Año XXX
Legislatura VIII
2 de mayo de 2012

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial (procedente del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón) 4590

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón 4595



1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón 4614

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena 4615

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del hospital de Teruel 4616

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 110/12, sobre las escuelas-taller y talleres de empleo dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 4616

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena 4617

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 86/12, sobre el programa de gratuidad de libros de texto 4617

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del hospital de Teruel 4618

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 110/12, sobre las escuelas-taller y talleres de empleo dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 4619

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 118/12, sobre el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil 4619

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 122/12, sobre el rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. 4620

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico. 4620

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 134/12, sobre la supresión de grados universitarios 4621

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 86/12, sobre el programa de gratuidad de libros de texto 4622

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 118/12, sobre el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil 4622

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 120/12, sobre el rechazo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 4622

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 122/12, sobre el rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. 4622

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico 4623

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 134/12, sobre la supresión de grados universitarios 4623

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal 4623

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner 4623

3.3.2. EN TRAMITACIÓN**3.3.2.1. EN PLENO**

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal 4624

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner 4626

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 27/12, dimanante de la Interpelación núm. 31/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de salud pública, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia . . . 4627

3.5. COMPARECENCIAS**3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN****3.5.1.2. EN COMISIÓN**

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte 4628

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Urbanismo ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes4628

Solicitud de comparecencia del Director General de Cultura ante la Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 4628

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Medicusmundi Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 4629

Solicitud de comparecencia de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FAPAR) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas 4629

7. ACTAS**7.1. DE PLENO**

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de abril de 2012. 4629

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.1. PROYECTOS DE LEY

1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial (procedente del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha aprobado el Proyecto de Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial (procedente del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón), con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Ley de medidas urgentes de racionalización del Sector Público Empresarial

PREÁMBULO

I

El contexto actual de estancamiento económico y las graves restricciones financieras que padece el sector público aragonés demandaban una respuesta urgente por parte del Gobierno de Aragón en orden a racionalizar la estructura empresarial pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde esta perspectiva, el Gobierno de Aragón ha iniciado un proceso de reestructuración del sector público empresarial que viene a profundizar en la reforma ya iniciada en la legislatura anterior, basado en la extinción, fusión y disolución de sociedades públicas y en la introducción de medidas de optimización en la gestión de aquellas empresas que subsisten a este primer proceso de remodelación del sector. La finalidad, por consiguiente, es arbitrar un conjunto de decisiones de obligado cumplimiento que permitan avanzar a las distintas sociedades por la senda de la eficacia y la eficiencia.

A este fin, los resultados de la auditoría presentada por la Intervención General revelan graves desequilibrios contables, económicos y financieros que exigen adoptar medidas inmediatas de corrección y saneamiento, en defecto de las cuales se pondrían en peligro no solamente la viabilidad y la sostenibilidad de las cuentas de esas empresas sino también la estabilidad económico-presupuestaria de la propia Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en línea con los compromisos asumidos por este Gobierno y con las medidas de austeridad ya adoptadas, se van a ir fusionando, abandonando o suprimiendo aquellas empresas que no contribuyan a la consecución de fines de interés general, lo que implica extinciones y refundiciones de empresas, además de la reestructuración en los órganos directivos de las empresas del sector público empresarial en las que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene una participación mayoritaria y puede, por tanto, aplicar de manera directa estas decisiones, así como la decisión de venta de las participaciones minoritarias en aquellas empresas en las que carece de sentido la intervención pública.

En suma, con esta estrategia se aspira a configurar un nuevo sector público empresarial eficaz y eficiente, de forma tal que se adopten una serie de medidas que contribuyan a mejorar la gestión del sector público empresarial y a la reducción del déficit y la contención del gasto público.

El sistema de gestión del sector público empresarial ya prevé diversos mecanismos e instrumentos destinados a asegurar el control, la transparencia y, en la medida de lo posible, la coordinación de las decisiones adoptadas en el seno de los sujetos que integran dicho sector. Sin embargo, es necesario dar un paso más, y en este contexto el diseño precisaba de una urgente revisión a diversos niveles, tanto estructurales como en su régimen económico y de gestión, a cuyo fin respondió el Decreto ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

II

La Ley recoge una serie de medidas urgentes aplicables al sector público empresarial de régimen económico-financiero, de control, contratación y de recursos humanos para la racionalización y mejora de la gestión de las sociedades empresariales autonómicas.

La estructura de la Ley consta de 17 artículos agrupados en cinco capítulos, dos disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias y tres disposiciones finales.

El Capítulo I regula las disposiciones generales, definiendo el objeto, el ámbito de aplicación, que se extiende a las sociedades mercantiles autonómicas, los principios generales que inspiran su actuación y las atribuciones del Gobierno de Aragón, residenciando la competencia para dar instrucciones en el departamento competente en materia de patrimonio, así como en la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

El Capítulo II se refiere al régimen económico-financiero, estableciendo que las sociedades deberán adecuar sus presupuestos al objetivo de estabilidad presupuestaria en términos al menos de equilibrio económico financiero y conforme a lo previsto en la legislación de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, las sociedades cuya gestión pudiera afectar al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón están obligadas a presentar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico-financiero de saneamiento.

Tanto el control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como el seguimiento del plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio que hayan de presentar las sociedades que incumplan las condiciones de estabilidad establecidas

corresponderán al consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o, en su defecto, a la persona titular del departamento con competencia en materia de patrimonio. El incumplimiento por la sociedad de estas medidas podrá acarrear el establecimiento de medidas correctoras severas.

Adicionalmente, para que se realicen emisiones de deuda y concesión de avales por parte de las sociedades que integran el sector público empresarial, debe preverse en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, llevándose de manera centralizada por la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

Estas entidades, si incurrían en niveles excesivos de déficit de capital circulante, habrán de realizar un plan de pagos a proveedores aprobado por el titular del departamento competente en materia de patrimonio, y su incumplimiento podrá conllevar medidas correctoras. En caso de que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria e incurran en niveles excesivos de déficit de capital circulante, se integrarán en uno solo el plan económico-financiero y el plan de pagos a proveedores.

La prestación de garantías por parte del Gobierno de Aragón se realizará conforme a la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y la Ley de Presupuestos correspondiente. Se autoriza al Gobierno de Aragón a autorizar cartas de compromiso de permanencia en el capital social de las empresas públicas aragonesas dentro de los límites de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y las Leyes de Presupuestos.

El Capítulo III recoge el régimen de control de las sociedades del sector público empresarial por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, estableciendo obligaciones de información y control por parte de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, que constituirá una comisión de auditoría y control, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de auditorías internas.

El Capítulo IV determina el régimen de contratación, previendo autorización previa para contratos cuya cuantía sea igual o superior a 12 millones de euros, o la cuantía que fije la correspondiente Ley de Presupuestos, siempre que no se trate de contratos de financiación y gestión financiera. Además, previamente a la licitación de todo contrato, se exige una memoria justificativa de necesidad.

El Capítulo V regula el régimen de recursos humanos, en concreto lo relativo al personal que ocupa puestos de carácter directivo, con la novedad del sometimiento al régimen de incompatibilidades, la declaración de bienes, la prohibición de que perciban indemnización a su cese y que su productividad esté ligada al cumplimiento de objetivos, que no se percibirán hasta que la sociedad no cumpla la obligación de elaboración del plan económico-financiero o el plan de pago a proveedores.

Finalmente, se incluyen dos disposiciones adicionales (la primera somete a esta normativa a los restantes entes de derecho público con la pertinente adaptación en materia de competencia; la segunda determina la obligatoriedad de las directrices de la Corporación Empresarial Pública de Aragón aprobadas hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto Ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón) tres disposiciones transitorias, que tratan de homogeneizar la

regulación del personal directivo a lo previsto en esta Ley y recogen un mandato para adecuar las instrucciones de contratación a esta Ley; y tres disposiciones finales, la primera de las cuales modifica los artículos 146 y 147 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, para adecuarlos a esta Ley.

III

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón prevé que, en caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto-Ley. En este sentido, las modificaciones normativas que se abordaron exigieron acudir a la figura del Decreto-Ley por razón de la extraordinaria y urgente necesidad de llevar a cabo la regulación que contiene.

Esta adaptación era necesaria, ya que para hacer efectivas las medidas de reestructuración del sector público empresarial no basta con diseñar el nuevo tejido empresarial, sino que se debe modificar la normativa de la Comunidad Autónoma de rango legal, lo que a su vez permitirá modificar las normas de rango reglamentario, que supondrán la efectiva aplicación y desarrollo de los principios y medidas establecidos en la citada Ley.

Igualmente, se requería adecuar lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, a la normativa aplicable al sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los motivos expuestos justificaron la urgencia en la aprobación del Decreto-ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ya que, de otro modo, se produciría una situación de inseguridad jurídica para el sector público empresarial. La realidad económica actual ha evidenciado la necesidad de adoptar nuevas medidas para asegurar el efectivo cumplimiento por parte de esas entidades de sus objetivos, medidas más intensas que las ya instrumentadas y que deben adoptarse con celeridad.

Las modificaciones que se incorporan mediante esta Ley se amparan en las competencias que atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón en su apartado 32, desarrollo de las bases del Estado previstas en el artículo 149.1.18 de la Constitución para las Administraciones Públicas aragonesas.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Objeto.

Esta Ley tiene por objeto el establecimiento de medidas urgentes de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón en coherencia con la estabilidad presupuestaria, adoptando una serie de medidas que contribuyan a mejorar la gestión del sector público empresarial, a garantizar su eficacia y eficiencia, a la reducción del déficit y a la contención del gasto público.

Artículo 2.— Ámbito de aplicación.

Las normas recogidas en esta Ley serán de aplicación a las sociedades mercantiles autonómicas a las que se refiere el artículo 133 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.

Artículo 3.— Principios generales.

Las sociedades mercantiles autonómicas deben actuar de acuerdo con los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia, austeridad, eficacia, eficiencia, economía y servicio al interés general.

Artículo 4.— Atribuciones del Gobierno de Aragón.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley del Patrimonio de Aragón, el departamento competente en materia de patrimonio podrá impartir instrucciones de obligado cumplimiento para las sociedades mercantiles autonómicas.

Del mismo modo, podrá impartir instrucciones dirigidas a sus representantes en los órganos colegiados de otras sociedades en cuyo capital se participe, para que las medidas previstas en esta Ley se apliquen igualmente en dichas sociedades.

2. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional 9.ª de la Ley del Patrimonio de Aragón, las funciones enunciadas en el apartado anterior se atribuyen a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

CAPÍTULO II**RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO****Artículo 5.— Principios financieros y presupuestarios.**

1. Con carácter general, los ingresos que obtengan las sociedades a las que se refiere la presente norma deben ser suficientes para cubrir sus gastos e inversiones.

2. Igualmente, con carácter general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 145 de la Ley del Patrimonio de Aragón, la elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos se realizarán al menos en términos de equilibrio económico financiero, de acuerdo con lo previsto en la legislación de estabilidad presupuestaria.

Artículo 6.— Plan económico-financiero de saneamiento.

1. Las sociedades que en el futuro incurran en situación de desequilibrio financiero, de acuerdo con sus cuentas anuales aprobadas, deberán presentar un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico-financiero de saneamiento en el primer semestre del ejercicio en el que se presenten las cuentas.

2. El órgano de gobierno de cada sociedad elaborará las propuestas de informe de gestión y de plan económico-financiero de saneamiento.

3. La aprobación, con o sin modificaciones, y el seguimiento de la ejecución del plan corresponderán, oído el titular del departamento de tutela, al consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o, en su defecto, a la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio.

4. El plan económico-financiero de saneamiento indicará las medidas correctoras, con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio en un máximo de tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio, salvo que concurran circunstancias excepcionales que hagan necesario un plazo mayor, que deberá concretar la sociedad y motivar suficientemente.

En el marco del seguimiento de la ejecución del plan, si por circunstancias sobrevenidas no fuera posible el cumplimiento de los objetivos previstos en el plan con carácter anual, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, oído el titular del departamento de tutela, podrá proponer modificaciones al mismo tendentes a la consecución de los objetivos marcados.

5. Cuando se cumplan las circunstancias señaladas en la disposición transitoria 3.ª y en el apartado 1 de este artículo y del artículo 8 de esta Ley, el plan económico-financiero de saneamiento y el plan de pagos a proveedores se integrarán en uno solo que satisfaga los requerimientos de cada uno de ellos.

6. El incumplimiento por el órgano de gobierno de cada sociedad de su obligación de formulación de las propuestas previstas en el apartado 1 de este artículo, así como el incumplimiento en cualquier momento de dichas propuestas, podrán comportar el establecimiento de medidas coercitivas, oído el titular del departamento de tutela, por parte del titular del departamento competente en materia de patrimonio o, en su caso, del consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, que podrán consistir, entre otras, en:

a) El cese de los miembros del órgano de gobierno de la sociedad, así como en su caso de su director general, gerente o quien realice funciones ejecutivas de máximo nivel.

b) La paralización de las transferencias para la cobertura, total o parcial, de déficit de las sociedades incumplidoras, a cuyo fin se declarará la no disponibilidad de los créditos presupuestarios destinados a este fin en el departamento de tutela de las sociedades.

c) La no tramitación de ninguna operación de garantía, compromisos de participación o permanencia o afianzamiento de las obligaciones de las sociedades incumplidoras.

d) La paralización de las inversiones de cualquier índole, directas o indirectas, de la sociedad.

e) La exigencia de autorización previa para la formalización de los nuevos contratos que se determinen.

f) La limitación de la autorización de endeudamiento de acuerdo con lo previsto en la ley de presupuestos anual.

Artículo 7.— Endeudamiento y modalidades de financiación.

1. En las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón se determinarán los importes globales máximos que las sociedades que conforman el sector público puedan utilizar como recurso de endeudamiento, así como la concesión de avales, todo ello sin perjuicio de la especial consideración de los avales que puedan ser necesarios en función de la legislación sectorial.

2. La coordinación y el control del endeudamiento de las sociedades a las que se refiere esta norma se llevarán a cabo de manera centralizada por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, previa autorización del departamento competente en materia de Hacienda.

La coordinación de dicho endeudamiento del sector empresarial se extenderá a cualquier modalidad de financiación, entre las que se incluirán las distintas fórmulas de financiación, bajo cualquier modalidad, que se

utilicen para la construcción o gestión de obras públicas e infraestructuras y la prestación de servicios públicos.

3. Si una operación de endeudamiento se destinara a una finalidad distinta a la inicialmente autorizada, podrá acordarse, por el titular del departamento competente en materia de patrimonio, la denegación de futuras operaciones de endeudamiento.

Artículo 8.— Pago a proveedores.

1. Con carácter general, las sociedades a las que se refiere esta norma que incurran en niveles excesivos de déficit de capital circulante habrán de realizar un plan de pagos a proveedores, que deberá ser aprobado, oído el titular de departamento de tutela, por el consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o, en su defecto, la persona titular del departamento competente en materia de patrimonio.

2. El incumplimiento, en cualquier momento de su ejecución, de las previsiones contempladas en dicho plan podrá comportar el establecimiento de medidas correctoras, oído el titular del departamento de tutela, por parte del titular del departamento competente en materia de patrimonio o, en su caso, del consejo de administración de la Corporación Pública Empresarial de Aragón, que podrán consistir, entre otras, en las mencionadas en el apartado 6 del artículo 6 de la presente ley.

3. El seguimiento de las medidas correctoras impuestas corresponderá a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

Artículo 9.— Prestación de garantías.

1. La constitución de garantías por parte del Gobierno de Aragón se realizará en todo caso, y de manera exclusiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y dentro de los términos y límites previstos en las leyes de presupuestos.

2. Corresponde al Gobierno de Aragón autorizar cartas de compromiso de permanencia en el capital social de las empresas públicas aragonesas dentro de los límites de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma y las leyes de los presupuestos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7, cualquier tipo de garantía prestada, bajo cualquier forma, por alguna de las sociedades sometidas a esta Ley, incluyendo la Corporación Empresarial Pública de Aragón, además de ser conforme a la legislación civil y mercantil, deberá ser autorizada por el Gobierno de Aragón, en los términos y condiciones que se establezcan anualmente en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DE CONTROL

Artículo 10.— Obligación de información y control.

1. La Corporación Empresarial Pública de Aragón elaborará información agregada que publicará anualmente.

2. La Comunidad Autónoma de Aragón no participará directa o indirectamente en empresas privadas en cuyos estatutos no conste la obligación de auditar sus cuentas.

Artículo 11.— Medidas de control.

1. Las sociedades a las que se aplica la presente Ley quedan sometidas al control de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos dispuestos en su Ley de Hacienda.

Adicionalmente, en los supuestos de los artículos 6, 7 y 8 de esta norma, la Corporación Empresarial remitirá de forma periódica a la Intervención General información sobre las actuaciones realizadas y el cumplimiento de lo previsto en los correspondientes planes.

2. Todas las actuaciones referidas en el presente texto legal que exijan la autorización del Gobierno de Aragón deberán ser objeto de informe previo y preceptivo de la Intervención General. Corresponderá a la Corporación Empresarial la tramitación de los respectivos expedientes.

3. Se podrán adoptar medidas adicionales de control cuando en la actuación de las sociedades se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplan los deberes de suministro de información o el plazo para formular o aprobar las cuentas anuales.

b) Tengan informes de auditoría con advertencias o salvedades significativas.

c) No elaboren el plan económico-financiero, el plan de pago a proveedores o no apliquen las medidas correctoras.

d) Utilicen las operaciones de endeudamiento para finalidades distintas a las inicialmente autorizadas.

e) El presupuesto del ejercicio se haya desviado sin causa justificada y no se hayan planteado acciones correctoras eficaces.

f) Se realicen actuaciones sin los informes o autorizaciones que sean preceptivos.

g) Se considere necesario por causas debidamente justificadas, distintas de las anteriores y a iniciativa del titular del departamento competente en materia de patrimonio.

4. Dichas medidas podrán consistir en:

a) La obligatoriedad de autorización previa del departamento competente en materia de patrimonio para la realización de todos, o una parte, de sus actos de gestión económico-financiera.

b) La incorporación de mecanismos específicos de auditoría y control financiero.

c) El establecimiento de un sistema de control previo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón de toda, o de parte, de la actividad económico-financiera de la sociedad.

d) La necesidad de autorización del titular del departamento de tutela para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe estará calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) Vinculación de la retribución salarial del equipo directivo al cumplimiento de los objetivos del plan económico-financiero.

5. El órgano competente para, en su caso, aprobar la adopción de una o varias de dichas medidas y la cuantía de los límites de contratación previstos en la letra d) anterior será el titular del departamento competente en materia de patrimonio, a propuesta de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, oída la persona titular del departamento de tutela de la sociedad.

6. La adopción de las medidas previstas en las letras b) y c) del apartado 4 requerirá el informe previo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 12.— *Comisión de auditoría y control.*

1. La Corporación Empresarial Pública de Aragón constituirá una comisión de auditoría y control, dependiente del consejo de administración, que estará integrada por tres miembros: un vocal del consejo de administración, un representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón y un experto independiente.

2. La comisión de auditoría y control ejercerá las funciones previstas en la legislación mercantil sobre todas las empresas del grupo que, de acuerdo con la normativa aplicable, estén obligados a someter sus cuentas a auditoría.

Además, los estatutos sociales de la corporación podrán atribuir a dicha comisión otras funciones que se extenderán a todas las sociedades integradas en el grupo.

Artículo 13.— *Auditoría interna.*

Sin perjuicio de las inspecciones y controles previstos por la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así lo estime la Corporación Empresarial Pública de Aragón, el departamento de tutela o bien el departamento competente en materia de patrimonio, cualquier sociedad sujeta a esta norma podrá ser sometida a una auditoría interna.

CAPÍTULO IV
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Artículo 14.— *Autorización previa para determinados contratos.*

1. Para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe sea igual o superior a 12 millones de euros, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, las sociedades necesitarán la autorización previa del Gobierno de Aragón. Este importe podrá ser modificado en las sucesivas leyes de presupuestos.

2. El Gobierno de Aragón podrá reclamar discrecionalmente el conocimiento y autorización de cualquier otro contrato.

3. Anualmente, en la ley de presupuestos se podrá fijar la cuantía a partir de la cual será necesaria la autorización para celebrar contratos de las personas titulares de los departamentos de tutela a los que las sociedades se hallen adscritas. A falta de esta previsión presupuestaria, la cantidad a partir de la cual será necesaria dicha autorización será la que, en su caso, establezca la persona titular del departamento de tutela, que no podrá ser inferior a un tercio de la cantidad que deba ser autorizada por el Gobierno de Aragón.

4. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplica a los contratos relativos a la financiación y gestión financiera.

Artículo 15.— *Idoneidad de la contratación.*

Con carácter previo a la licitación de todo contrato sujeto a las instrucciones de contratación aprobadas

por cada sociedad, se exigirá que se elabore una memoria en la que se justifiquen con precisión la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de este para satisfacerlas, la correcta estimación y adecuación del precio para la ejecución de la prestación y el procedimiento elegido para la adjudicación del contrato.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 16.— *Regulación del personal que ocupe puestos de carácter directivo.*

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma y por la Ley del Patrimonio de Aragón, al personal que ocupe puestos de carácter directivo de las sociedades, incluyendo los supuestos de relaciones laborales especiales de alta dirección, a las que se refiere esta norma le será de aplicación el siguiente régimen jurídico:

a) El régimen establecido en la normativa autonómica sobre declaración de bienes, derechos patrimoniales y actividades de altos cargos.

b) El régimen de incompatibilidades establecido en la normativa autonómica para los altos cargos.

c) Estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión, medidas de austeridad y reducción de costes y control del gasto público.

d) Este personal no percibirá a su cese indemnización alguna, salvo las que estén establecidas por disposición legal de derecho necesario, no pudiendo pactarse ni suscribirse cláusulas contractuales que tengan por objeto reconocer indemnizaciones o compensaciones económicas, cualesquiera que fueran su naturaleza o cuantía, por razón de extinción de la relación jurídica que les une con la empresa.

Artículo 17.— *Productividad.*

1. El departamento competente en materia de patrimonio, a propuesta del departamento de tutela, podrá establecer objetivos generales y directrices de la evaluación del sistema de objetivos en relación con las retribuciones variables del personal de las sociedades a los que resulte de aplicación esta Ley.

2. Con carácter general, los abonos en concepto de retribuciones variables ligadas al cumplimiento de objetivos no se realizarán en tanto la sociedad no cumpla la obligación de elaborar un plan económico-financiero o un plan de pago a proveedores, o cuando se produzca una desviación significativa e injustificada de los objetivos definidos en dichos planes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Otros entes de derecho público.*

Las disposiciones contenidas en la presente Ley serán también de aplicación a las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Aragón sujetas a contabilidad privada, como por ejemplo el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En este caso, en la aplicación de estas normas se atenderá a la diversidad de la naturaleza, los fines

y funciones de los diferentes entes del sector público empresarial, así como a las características económicas de los sectores en los que operan. En particular, las referencias realizadas al departamento competente en materia de patrimonio se entenderán realizadas al departamento al que se encuentre adscrito el ente.

En el caso de las sociedades dependientes de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, las referencias realizadas a la Corporación Empresarial Pública de Aragón se entenderán realizadas a dicha Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Segunda.— *Directrices de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.*

Las directrices aprobadas hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el consejo de administración de la Corporación Empresarial Pública de Aragón serán de obligado cumplimiento para todas las sociedades mercantiles autonómicas cuya gestión esté atribuida a dicha Corporación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Personal que ocupe puestos de carácter directivo.*

A partir de la entrada en vigor del Decreto ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y en un plazo máximo de seis meses, las sociedades del sector público a las que se refiere la presente norma deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16 en materia de regulación del personal directivo.

A los efectos de la aplicación de la presente Ley, se entenderá que son personal directivo de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón quienes, dentro de las mismas, realicen funciones ejecutivas de máximo nivel y, en todo caso, el personal laboral cuyas retribuciones, a 31 de diciembre de 2011, sean iguales o superiores a las fijadas en la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, en la redacción dada por la Ley 5/2010, de 24 de junio, para los Directores Generales y asimilados de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segunda.— *Instrucciones de contratación.*

En un plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Decreto ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se deberán modificar, en su caso, las instrucciones de contratación en los términos previstos en el artículo 15.

Tercera.— *Obligaciones para empresas deficitarias.*

Las sociedades que hayan incurrido en pérdidas o en excesivos niveles de endeudamiento en 2010, de acuerdo con las cuentas anuales aprobadas, cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en sus propios presupuestos, deberán presentar antes de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto ley 1/2011, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, un informe de gestión sobre las causas del desequilibrio y un plan económico-financiero de saneamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Modificación de los artículos 146 y 147 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.*

Se modifican los artículos 146 y 147 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, que quedan redactados como sigue:

«Artículo 146.— Comisión de auditoría y control.

Las sociedades mercantiles autonómicas calificadas como sociedad matriz con arreglo a lo dispuesto en el artículo 136 de esta Ley y que, conforme a lo previsto en el artículo 135 de la misma, tengan atribuida la responsabilidad de entidad de gestión, deberán constituir una comisión de auditoría y control, dependiente del consejo de administración, con la composición y funciones que se determinen en una norma con rango legal o, en su defecto, en sus estatutos sociales, a los efectos de supervisar los procesos de auditoría externa e interna de las sociedades integrantes de su grupo empresarial.

Artículo 147.— Presidente y consejero delegado.

Los nombramientos del presidente del consejo de administración y del consejero delegado o puesto equivalente que ejerza el máximo nivel ejecutivo de las sociedades mercantiles autonómicas de capital íntegramente público, se efectuarán en virtud de propuesta vinculante efectuada por el Gobierno de Aragón.»

Segunda.— *Facultades de desarrollo.*

El Gobierno de Aragón y el Consejero de Hacienda y Administración Pública podrán dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y la aplicación de la presente Ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2012, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución y enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 45, de 29 de febrero de 2012.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General del Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Aragón realiza un análisis sesgado de la realidad educativa en nuestra Comunidad Autónoma que tiene por único objeto conferir a los docentes aragoneses el carácter de autoridad pública, de tal forma que gocen de la protección reconocida a tal condición por la legislación vigente. Es indiscutible el papel fundamental que el conjunto del profesorado tiene en la labor educativa, y es indudable que cualquier medida que tienda a reforzar el papel de los mismos debe ser apoyada en todos los ámbitos de la sociedad. Sin embargo el mero reconocimiento del profesorado como autoridad pública no solo supone ignorar deliberadamente cuales son las carencias fundamentales de nuestro sistema educativo si no que conllevará la existencia de nuevas problemáticas derivadas de la judicialización de la vida escolar.

Sorprende que esta haya sido la opción escogida cuando precisamente el acuerdo educativo para la Convivencia en Aragón, recogido en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, fue apoyado por todos los sectores de la educación y planteaba un procedimiento corrector educativo que no debía salir del entorno de los centros. Sin embargo mediante este Proyecto de Ley el consenso existente se subvierte y, en consecuencia, se judicializa la convivencia en los centros.

Resulta imposible no compartir parte de las consideraciones reflejadas en el preámbulo del Proyecto de Ley cuando asevera que «el profesorado es un pilar sobre el que construir una convivencia pacífica en el centro que garantice el derecho individual a la educación y aumente así la calidad de la enseñanza. Por

ello es necesario adoptar medidas que incrementen la valoración social de la función docente y refuercen la autoridad necesaria del profesorado para poder desarrollar el cometido que tienen encomendado y ser garantes del derecho constitucional a la educación.»

Sin embargo, esa valoración social de la función docente debe pasar en primer lugar por dotar a los centros escolares públicos de los medios materiales y de personal necesarios para desarrollar su labor educativa en unas condiciones óptimas. Los continuos recortes de los presupuestos destinados a la escuela pública conducen a la merma de las plantillas, al deterioro de las instalaciones y a la pérdida de programas y actividades. Todo ello contribuye al menoscabo de las condiciones en las que el profesorado desarrolla su actividad y por ende incide negativamente en la propia consideración social de esa actividad. Sin perjuicio de problemas concretos que sin duda existen, y que interesadamente se pretenden magnificar, el problema fundamental de la escuela pública es un problema de falta de medios adecuados y no de falta de autoridad del profesorado. No cabe duda, sin embargo, que resulta mucho más sencillo, y más barato, elaborar un Proyecto de Ley, que no tendrá ningún coste económico para el Departamento de Educación, y paralelamente reducir el presupuesto destinado a la educación pública.

La autoridad es, por lo tanto, una forma de dominación ya que exige o pide la obediencia de los demás. Sin obediencia no existe la autoridad. Esto implica que más allá de los títulos y los nombramientos, la autoridad es algo que se ejerce y no que se ostenta. Puede darse la paradoja de que exista una autoridad sin autoridad, a pesar de la existencia de la Ley de Autoridad del Profesorado. Puede, en cambio, que haya personas que no tengan ningún cargo formal pero, sin embargo, que sí ejerzan la autoridad. Es sobradamente conocido que la atribución de «potestas» no conlleva el reconocimiento de «auctoritas» y a juicio de este Grupo Parlamentario el debate sobre la autoridad debe ser un debate ético, profesional, educativo, y no un mero planteamiento jurídico-administrativo con plantea este Proyecto de Ley.

El mero reconocimiento del carácter de autoridad pública del profesorado no solo no vendrá a solucionar posibles problemas que puedan existir en el ámbito del funcionamiento de los centros escolares sino que se crearán otros nuevos. Conferir el carácter de autoridad pública al profesor supondrá la judicialización de cualquier discrepancia que exista en el ámbito formativo y disciplinario del entorno educativo. La solución, por lo tanto, a los problemas que puedan existir en el ámbito la disciplina y la convivencia cotidiana debe pasar por el reforzamiento de los medios materiales y humanos de los centros y por la modificación del modelo de legislación vigente y la estructura organizativa para intentar solucionar la mayor parte de las situaciones problemáticas, sobre todo la violencia de baja intensidad.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

Estamos asistiendo a un continuo ataque a la Educación Pública que, de la mano de los mercados y de las políticas ultraliberales, está protagonizando el Gobierno de la Nación y consintiendo y aceptando el Gobierno de Aragón.

El recorte acometido en los Presupuestos Generales de Aragón se ha agravado con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado que se ha presentado y con la obligación adicional impuesta a todas las Comunidades Autónomas de recortar otros 3.000 millones el gasto educativo.

Ante esta situación, lo que de verdad necesita la Educación Pública es más medios, más inversión y menos recortes, en vez de una figura legal que declare al profesorado como autoridad pública.

Un proyecto de ley que, de convertirse en Ley, puede tener graves e indeseables consecuencias para el profesorado y para la comunidad educativa, ya que lo que va a hacer es judicializar la acción y la relación entre el profesorado y el alumnado. Desde el respeto al profesionalismo de aquel, Izquierda Unida opina que decretar la presunción de veracidad del profesor o profesora puede conllevar serias consecuencias y, al mismo tiempo, puede dejar al alumnado en una situación de indefensión ante decisiones arbitrarias o tomadas sobre la base del principio jerárquico.

Por otra parte, Aragón no tiene competencia para considerar autoridad pública al profesorado de la enseñanza privada concertada, con lo que se incurriría en un claro, y grave, caso de inseguridad jurídica que afectaría a un servicio esencial como es el educativo.

Izquierda Unida reclama medidas eficaces que ayuden a que se reconozca la figura de los profesores y las profesoras como un factor esencial de calidad educativa y entiende que el camino no es legislar para convertir al profesorado en «autoridad pública». Algo que, por otro lado, ya la Fiscalía General del Estado aceptó, remitiendo una circular donde se plasma la autoridad pública de los docentes siempre que estos sufran una agresión en el ejercicio de sus funciones. Por ello, nos parece innecesaria esta medida y un nuevo gesto para la galería que oculta los verdaderos problemas de la Educación Pública, que son las políticas de ajuste y recortes sangrantes de las que está siendo víctima.

Esta Ley se presenta, además, mientras el Gobierno de Aragón, y más ahora con los nuevos recortes anunciados, afirma que no tiene recursos para dotar de más medios a los centros y se dedica a congelar plantillas y a llenar los colegios públicos de barracones, recorriendo drásticamente el gasto educativo.

Izquierda Unida considera que el mayor reconocimiento que puede hacerse a nuestros docentes desde las instituciones no pasa, ni ahora ni nunca, por ofrecer una nueva figura legal, sino por prestar más apoyo a los profesores y profesoras, por dotar a los centros de más recursos educativos para prevenir los posibles problemas de convivencia antes de que se produzca un conflicto y por fomentar la formación en valores democráticos.

Si el objetivo que se pretende es el de mejorar la convivencia en los centros escolares, habría que empezar por crear las condiciones adecuadas, tales como la dotación de equipos de mediadores, con personas cualificadas, o promover la participación de las AMYPAS y de las familias en los consejos escolares, evitar la masificación de las aulas, potenciar los programas de atención a la diversidad... Medidas, todas ellas, que el Gobierno de Aragón no está adoptando y que no se contemplan en este proyecto de ley que se nos presenta.

Todas estas razones nos llevan a solicitar la devolución del proyecto de ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución del Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

MOTIVACIÓN

El propio Preámbulo del Proyecto de Ley, ya deja como una evidencia clara el hecho de lo innecesario de su regulación, dado que reconoce que tanto la LOE 2/2006 como el Decreto 73/2011 de 22 de marzo del Gobierno de Aragón por el que establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, protegen y amparan suficientemente al profesorado de nuestra comunidad en su tarea docente. Una consideración, que

ya los docentes de los centros públicos se les reconocía a efectos penales, pues la propia Fiscalía del Estado ordenó en una circular del 2008 que las agresiones contra profesores de la Enseñanza pública se contemplarán como un delito de atentado a la autoridad por lo que actualmente el profesor está protegido por la normativa vigente contra toda actuación que se pueda dar, dentro del ámbito penal, como consecuencia de su actividad profesional dentro de las funciones que tiene encomendadas.

Por otro lado, es muy difícil aumentar la autoridad cuando no aumenta, más bien al contrario, disminuye la calidad y el prestigio de las condiciones en las que desarrollan su trabajo, no se puede hablar de mejora de la consideración y del concepto de autoridad pública, cuando los recortes y el desmantelamiento de la educación pública, y muy especialmente en lo que afecta directamente al profesorado, es una de las constantes del actual gobierno.

El principio que ha inspirado toda nuestra normativa autonómica acerca de la conflictividad escolar ha sido el de la Convivencia y el Pacto de los agentes de la comunidad educativa en esta materia. Por esto mismo entendemos que la Carta de derechos y deberes, conformada precisamente bajo la participación y el consenso, la es de todos los miembros de la comunidad escolar, y los Planes de Convivencia que cada centro en su autonomía debe realizar, son las herramientas adecuadas para la resolución de los conflictos de manera pacífica y democrática.

El Proyecto de Ley entienda exclusivamente la autoridad en su acepción de «potestas», es decir, en el sentido de poder y fuerza, frente a la autoridad «auctoritas» moral que todo docente debe ganarse a través del desarrollo profesional de su actividad docente.

Y bajo esa consideración, que entendemos puede incurrir en alguna inseguridad jurídica, al reconocer por principio y de modo general la presunción de veracidad del profesorado en materia correctora o disciplinaria, irroga la presunción de inocencia de los alumnos/as y su derecho, como el de todos los ciudadanos/as, a no declararse culpables.

Entendemos que hay más recursos que si verdaderamente quieren aplicarse pueden resolver la conflictividad y conseguir el respeto, el reconocimiento y el prestigio social que merece el profesorado, y que creemos, que el rango de autoridad pública como tal, ni mejora ni mejorará la convivencia en los centros educativos, por el contrario, puede llegar a producir el efecto contrario, judicializar la convivencia en los centros, por lo que la problemática puede ser aún mayor.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 1.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 1 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 1.— Objeto de la Ley.

Esta Ley tiene por objeto:

1.— Establecer y desarrollar medidas educativas, de sensibilización, prevención y corrección, que promuevan la mejora de la convivencia escolar y puedan dar respuesta a los conflictos que, por diferentes causas, se pueden llegar a producir en los centros educativos, poniendo el acento en el respeto a las normas de convivencia elaboradas y aprobadas democráticamente y en el compromiso y la participación de la comunidad educativa en la resolución de los conflictos que se presentan en cada centro educativo.

2.— Promover el reconocimiento y apoyo a la función docente y conseguir un adecuado clima para el desarrollo de la actividad escolar.

3.— Promover y facilitar la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la convivencia escolar.

4.— Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

5.— Desarrollar de manera efectiva la Carta de derechos y deberes de los miembros de la Comunidad educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el contenido del artículo 1 (desde «La presente ley» hasta «educación») por el siguiente texto:

«1.— Reconocer y reforzar la autoridad del profesorado y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades en el proceso educativo.

2.— Promover todas aquellas actuaciones que garanticen la educación en los valores propios de una sociedad democráticamente avanzada a todo el alumnado y que favorezcan una adecuada convivencia en todos los centros educativos.

3.— Desarrollar medidas educativas, tanto preventivas como correctoras, que promuevan la mejora de la convivencia escolar y actúen para solucionar los conflictos que puedan dificultar la convivencia en los centros.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 3 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 3.— Principios generales.

Los principios generales que inspiran esta Ley son los siguientes:

a) Fortalecer la sensibilización ciudadana en aras a la prevención de conflictos escolares.

b) Favorecer la prevención de los conflictos mediante medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del clima escolar y la resolución pacífica de los conflictos.

c) Impulsar la corresponsabilidad entre todos los miembros de la comunidad educativa y entre los distintos órganos y entidades de la Administración educativa en el aprendizaje y la praxis de la convivencia democrática.

d) La promoción y valoración de la función docente en el ejercicio de sus funciones.

e) El fomento de la formación y competencia de los docentes en esta materia.

f) Promover la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para lograr el buen desarrollo de la convivencia escolar, garantizando el conocimiento y el ejercicio de los derechos y deberes de todos los implicados en el aprendizaje y la aplicación de la convivencia democrática.

g) Establecer un sistema integral de tutela institucional que promueva medidas y actuaciones para la mejora de la convivencia escolar en la Comunidad de Aragón.

h) Desarrollar la autonomía pedagógica y de gestión de todos los centros educativos, para que puedan dar respuesta a las nuevas realidades y necesidades sociales del alumnado.

i) Coordinar los diversos recursos e instrumentos de los distintos poderes públicos y ámbitos de la Administración para prevenir y evitar posibles situaciones de conflictividad y violencia escolar.

j) Desarrollar medidas que protejan a las víctimas de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los once apartados del artículo 3 por los siguientes:

«1. Apoyar y reforzar la labor del profesor, promover su reconocimiento y su autoridad moral y profesional en el ejercicio de sus funciones impulsando su formación y su competencia.

2. Realizar campañas para aumentar la consideración social del profesorado, reconociendo y valorando su labor como factor indispensable en nuestra sociedad, esencial para la calidad de la enseñanza.

3. Fortalecer la sensibilización ciudadana en aras a la prevención de conflictos

4. Promover la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para lograr el buen desarrollo de la convivencia escolar, garantizando el conocimiento y el ejercicio de los derechos y deberes de todos los implicados en el aprendizaje y la aplicación de la convivencia democrática.

5. Impulsar la competencia, la participación y la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa, los centros escolares y las distintas administraciones en el aprendizaje y la praxis de la convivencia democrática.

6. Desarrollar medidas que protejan a las víctimas de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 3 la siguiente redacción:

«El reconocimiento del centro docente como ámbito de aprendizaje de los valores de convivencia, tolerancia, pluralismo y formación en los valores democráticos y de desarrollo de la personalidad del alumno.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 7 del artículo 3.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un apartado 12 al artículo 3 con el siguiente texto:

«12. La dotación a los centros públicos de medios materiales y personales suficientes y adecuados para el desarrollo de una labor educativa de calidad.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 4 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 4.— Reconocimiento y apoyo a la función docente.

1.— La Administración educativa velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el

respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin promoverá en la comunidad educativa y la sociedad en su conjunto campañas que promuevan su consideración y prestigio social.

2.— Para ello recibirá la formación específica inicial y permanente que le permita poder desarrollar sus propias competencias académicas con solvencia y destreza pedagógica.

3.— El personal funcionario docente, en el desempeño de su función docente, gozará, además de las medidas contempladas para el conjunto de la Comunidad Escolar, de:

a) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

b) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

c) Condiciones adecuadas para el desarrollo de su actividad docente.

d) La protección legal contemplada en la legislación vigente en el ejercicio de sus funciones como funcionario público.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, apartado 1, añadir al final del subapartado a), tras «general», el siguiente texto: «en el ejercicio de sus funciones».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, apartado 1, añadir al final del subapartado c), tras «alumnado», el siguiente texto: «que promoverá el Departamento competente en materia de educación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final de la letra e del apartado 1 del artículo 4 el siguiente texto: «...de conformidad con la legislación vigente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 4, apartado 1, añadir al final del subapartado g), tras «funciones», el siguiente texto: «, dentro de los límites fijados por la legislación y el marco del proyecto educativo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una letra h al apartado 1 del artículo 4 con el siguiente texto:

«h. Disponer de los medios materiales necesarios para el adecuado ejercicio de su labor educativa.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 4, suprimir el apartado 2.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título del artículo 4, «Derechos del profesorado», por «Función docente».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título del Capítulo I del Proyecto de Ley (Disposiciones Generales) por el siguiente: «Objeto, Aplicación y Principios generales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 5.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en el artículo 5. Autoridad pública.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al artículo 5 los dos apartados siguientes:

«1. La autoridad del profesorado es inherente al ejercicio de su función docente y a su responsabilidad a la hora de desempeñar su profesión en todos aquellos aspectos recogidos en el art 91.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que establece cuales son las funciones del profesorado.

2. El profesorado ocupa una posición preeminente en el ejercicio de sus funciones docentes, en el que goza de autonomía, dentro de los límites que determina la legislación y en el marco del proyecto educativo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda

al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el contenido del artículo 5 del Proyecto de Ley por un tercer apartado:

«3. El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, tendrá la consideración de autoridad, con los efectos que le reconoce el ordenamiento jurídico. A tal fin los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de sus competencias disciplinarias gozaran de presunción de veracidad, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el título del artículo 5, sustituir «pública» por «del profesorado».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 6.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir en el artículo 6. Presunción de veracidad.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 6 por el siguiente:

«Artículo 6. Reconocimiento y apoyo al profesorado.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el marco de sus competencias:

1. Velará porque el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea. A tal fin, promoverá entre padres y madres de alumnos y en la sociedad en su conjunto campañas que resalten la tarea del docente y promuevan la consideración y el prestigio social que merecen.

2. Dara prioridad al cumplimiento de las medidas de mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo, en el marco de la negociación con los representantes de los trabajadores de la enseñanza.

3. Promoverá la formación permanente y continua del profesorado.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 7 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 7.— Asistencia jurídica.

1.— El Departamento competente en materia de Educación prestará asistencia letrada gratuita al profesorado y personal de administración y servicios de la enseñanza de los centros públicos que pueda ser víctima de violencia escolar, desde su solicitud y durante todo el proceso.

2.— En relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro y fuera del recinto escolar, el Departamento competente en materia de Educación adoptará, respecto a los profesores de los centros escolares públicos, las medidas oportunas para garantizar su adecuada protección y asistencia jurídica, así como la cobertura de su responsabilidad civil.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 7 por el siguiente:

«Artículo 7.— Derecho y deber de convivencia.

1. El aprendizaje de la convivencia es un elemento fundamental del proceso educativo y así debe expresarlo el proyecto educativo de cada centro

2. Todos los miembros de la comunidad educativa de un centro tienen derecho a convivir en un buen clima escolar y el deber de facilitararlo en su actitud y conducta en todo momento y en todos los ámbitos de la actividad del centro

3. Corresponde a la dirección y al profesorado de cada centro en ejercicio de la autoridad que tienen conferida y sin perjuicio de las competencias del consejo escolar en esta materia el control y la aplicación de las normas de convivencia. En esta función deben participar los demás miembros de la comunidad educativa del centro. La dirección del centro debe garantizar la información suficiente y crear las condiciones necesarias para que esta participación pueda hacerse efectiva.

4. Los centros deben establecer medidas de promoción de la convivencia y en particular mecanismos de mediación para la resolución pacífica de los conflictos mediante las cuales las familias se comprometan a cooperar de forma efectiva en la orientación, el estímulo y cuanto sea preciso, la enmienda de la actitud y la conducta de los alumnos en el centro educativo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado 2 del artículo 7.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el título del Capítulo II por el siguiente «De la autoridad del profesorado».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 8 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 8.— Normas de convivencia.

De conformidad con lo establecido en el Título II, Convivencia escolar y comunidad educativa, del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, los centros docentes públicos y privados concertados elaborarán un Plan de convivencia, que formará parte del proyecto educativo del centro, teniendo en cuenta sus características y las de su alumnado y entorno y atendiendo en todo caso a los principios generales recogidos en el artículo 43 del citado Decreto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 8 por el siguiente:

«Artículo 8.— Principios generales.

1. El plan de convivencia del centro educativo debe ser el referente para el fomento de la convivencia y vincula individual y colectivamente a los miembros de la comunidad educativa del centro

2. La resolución de conflictos, que debe situarse a ser posible en el marco de la acción educativa, tiene como finalidad contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo del alumnado.

3. Los procedimientos de resolución de conflictos de convivencia deben ajustarse a los siguientes principios y criterios:

a) Deben velar por la protección de los derechos de los afectados y deben asegurar el cumplimiento de los deberes de los afectados

b) Deben garantizar la continuidad de las actividades del centro, con la mínima perturbación para el alumnado y el profesorado

c) Deben utilizar mecanismos de mediación siempre que sea pertinente

4. Las medidas correctoras y sancionadoras aplicadas deben guardar proporción con los hechos y deben poseer un valor añadido de carácter educativo.

5. Corresponde a los centros dentro de su autonomía la adopción de medidas e iniciativas para fomentar la convivencia en los centros y la resolución pacífica de los conflictos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un apartado 7 al artículo 8 con el siguiente texto:

«7. Reglamentariamente se establecerán protocolos de mediación para intervenir en los primeros estadios de comportamientos no acordes con la convivencia, así como de comunicación y coordinación con las correspondientes familias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un apartado 8 al artículo 8 con el siguiente texto:

«8. Los centros que lo soliciten podrán recibir apoyo formativo en estrategias de encauzamiento y resolución de conflictos en el ámbito educativo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 9 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 9.— Medidas cautelares provisionales.

En los supuestos de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, el director, a la vista de las repercusiones que la conducta del alumno haya podido tener en la convivencia escolar, podrá adoptar las medidas correctoras provisionales que estime convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y concordantes del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 9 por el siguiente:

«Artículo 9.— Plan de convivencia

1. Todos los centros educativos aragoneses contarán con una comisión de Convivencia, constituida en el seno del Consejo Escolar del centro educativo, que será la encargada de elaborar el Plan de Convivencia.

2. El Plan de Convivencia deberá tener en cuenta la diversidad cultural e ideológica, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

3. En la elaboración y aplicación del Plan de Convivencia habrán de participar de forma activa todos los miembros de la comunidad educativa y especialmente el alumnado y los padres y madres, y deberá de ser conocido y asumido por los mismos.

4. El Plan de Convivencia deberá ser aprobado en el Consejo Escolar y desarrollado a través de los planes de acción tutorial.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente artículo 9.bis:

«Artículo 9 bis.— Mediación escolar.

En todos los centros se constituirán Grupos de Mediación que tendrán como finalidad la prevención y resolución de los conflictos que puedan producirse en el desarrollo de la actividad educativa, así como prestar apoyo a las partes en conflicto para que puedan llegar por sí mismas a un acuerdo satisfactorio.

El departamento competente en educación promoverá la puesta en marcha de programas y actuaciones de mediación escolar con los que se pueda dar solución a los conflictos entre iguales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 10 del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente:

«Artículo 10.— Responsabilidad y reparación de daños.

De acuerdo con las disposiciones vigentes:

1. Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

2. Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de otro miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído.

3. En todo caso, los progenitores o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los tres apartados del artículo 10 por los siguientes:

«1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de

forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo estarán obligados a restituir, en su caso lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos de la ley.

2. Cuando de incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a los profesores se deberá reparar el daño moral causado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la medida correctora, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 10 la siguiente redacción:

«Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se deberán notificar al servicio de inspección, que los pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, oídos la dirección del centro y las personas afectadas, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares oportunas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo

123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Capítulo IV al proyecto de Ley, con el siguiente texto:

«Capítulo IV: Medidas de Protección a la Comunidad Educativa.

Artículo 11.— Apoyo a las familias.

La Administración educativa garantizará a las familias de las víctimas de violencia escolar el apoyo y el asesoramiento especializado necesario.

Artículo 12.— Protección a las víctimas.

El Departamento competente en materia de Educación desarrollará medidas para apoyar a las víctimas de la violencia escolar, las cuales contarán con el apoyo psicológico y médico necesario cuando así lo requieran y con la protección necesaria para que se garantice su derecho a la intimidad.

Artículo 13.— Desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos.

El Departamento competente en materia de Educación desarrollará programas y actuaciones de formación para la adquisición de la competencia social y las habilidades necesarias para la resolución pacífica de conflictos. Estas actuaciones deberán incluirse en las programaciones de todos los niveles educativos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un artículo 11 con el siguiente texto:

«Artículo 11. Protección y asistencia jurídica.

1. El Departamento competente en educación desarrollara medidas para apoyar a las víctimas de violencia escolar, que, para ello, contarán con:

a. El apoyo psicológico y medico necesario cuando así lo requieran

b. La protección necesaria para que se garantice su derecho a la intimidad

c. La asistencia necesaria para el profesorado y personal de administración y servicios de la enseñanza

que pueda ser víctima de violencia escolar, desde su solicitud y durante todo el proceso.

2. La administración educativa garantizará a las familias de las víctimas de violencia escolar el apoyo y el asesoramiento especializado necesarios.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un artículo 12 con el siguiente texto:

«Artículo 12.— Promoción de la convivencia

El Gobierno de Aragón desarrollara las actuaciones necesarias para que en los medios de comunicación se den a conocer las buenas prácticas de convivencia que se lleven a cabo en los centros educativos.

El departamento competente en educación llevará a cabo planes de formación de responsables en temas de convivencia y mediación.

Se establecerán anualmente convocatorias de premios para proyectos de fomento de la convivencia.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir un nuevo Capítulo IV con anterioridad al artículo 10 y con el siguiente título:

«Capítulo IV. Reparación, protección y asistencia jurídica.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo Capítulo V al proyecto de Ley, con el siguiente texto:

«Capítulo V: Condiciones de convivencia en los centros educativos.

Artículo 14.— Alumnado con necesidades educativas específicas.

La Administración educativa garantizará, en los sucesivos procesos de admisión, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas específicas entre los diferentes centros escolares, a la vez que establecerá procedimientos eficaces para corregir la actual distribución desequilibrada de los mismos.

Artículo 15.— Ratios y Profesorado de apoyo.

La Administración educativa regulará la bajada de ratio en las diferentes etapas del sistema educativo en aquellos centros cuyas características exijan medidas preventivas para el mejor desarrollo del proceso educativo. Los centros educativos que escolaricen altos porcentajes de alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar contarán con profesorado de apoyo específico y una disminución de la ratio.

Artículo 16.— Servicios de Orientación Educativa.

1.— La Administración educativa pondrá en marcha un programa de mejora de los servicios de orientación educativa en los centros escolares públicos, tanto de los Equipos de Orientación, como de los Departamentos de Orientación, procurando alcanzar en el medio plazo las ratios que recomienda la UNESCO de un orientador por cada 250 alumnos.

2.— No obstante, para el establecimiento de esta ratio en cada centro, tendrá en cuenta el volumen de alumnado escolarizado con necesidades educativas específicas, de manera que se produzca una discriminación positiva en aquellos centros con mayor porcentaje del mismo.

Artículo 17.— Personal de convivencia, complementario al personal docente.

La Administración educativa pondrá en marcha un programa de introducción de personal de convivencia en aquellos centros con mayores dificultades y conflictividad, que se establecerán reglamentariamente, con la coordinación directa y trabajo efectivo en el centro de:

servicios sociales, mediadores culturales, educadores familiares, educadores de calle, servicios de prevención del absentismo escolar, servicios de protección de menores, Fiscalía de menores, etc.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la Disposición Adicional Primera.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 30 de marzo de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional Tercera al proyecto de Ley, con el siguiente texto:

«Disposición Adicional Tercera: Financiación.

Los costes derivados de la puesta en marcha de esta Ley estarán recogidos en una Memoria Económica que concrete las cuantías que suponen la elaboración, aplicación y seguimiento de la misma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición adicional tercera con el siguiente texto:

«Disposición adicional tercera.— Reducción de la ratio.

Con carácter general la ratio máxima de la ESO será de 25 alumnos por aula, rebajándola cuando se considere oportuno llegando a cumplir el acuerdo del año 2000.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición transitoria primera con el siguiente texto:

«Disposición transitoria primera.— Planes de Convivencia de Centro.

En el plazo de un año desde la aprobación de esta Ley, todos los centros educativos contarán con un Plan de Convivencia que incorporará lo regulado en la presente ley.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la si-

guiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir en el párrafo primero de la Exposición de Motivos «centros sostenidos con fondos públicos» por el siguiente texto: «centros públicos y centros privados concertados»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo tercero de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, convertir el párrafo tercero (comienza con «El artículo 27.2»), en un párrafo segundo, a continuación de «autonomía universitaria».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, en el cuarto párrafo, añadir con anterioridad a «se aprobó el Decreto 73/2011» el siguiente texto: «, fruto de un proceso de participación previo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo quinto de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, en el quinto párrafo, sustituir «Aunque» por «En».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, en el quinto párrafo, suprimir «dicha declaración no resulta suficiente para garantizar el disfrute del derecho constitucional reconocido el artículo 27.2».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, en el quinto párrafo, suprimir la última palabra: «pública».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda

al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley, suprimir el sexto párrafo, (desde «El profesorado» hasta «la enseñanza»).

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Tras suprimir el párrafo sexto del Proyecto de Ley, añadir en su lugar el siguiente texto:

«Para garantizar el derecho a la educación y aumentar la calidad de la enseñanza, es necesario lograr y mantener un clima escolar propicio en el que el conjunto de la comunidad educativa, y en especial el profesorado puedan desempeñar las funciones que le son propias en un contexto de máxima coordinación y participación, manteniendo el respeto necesario de acuerdo con las normas de convivencia que definen el modelo de una escuela participativa y democrática. Modelo en el que la figura del profesor adquiere un mayor relieve.»

La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, merece pues ese reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea, así como la exigencia a las administraciones educativas a prestar una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado desarrolla su trabajo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo séptimo de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el párrafo octavo de la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley:

«Por ello es necesario adoptar medidas que incrementen la valoración social de la función docente y refuercen la autoridad necesaria del profesorado para poder desarrollar el cometido que tienen encomendado y ser garantes del derecho constitucional a la educación.

La presente Ley aporta así soluciones eficaces a los problemas de convivencia en los centros docentes,

abre nuevos espacios a la protección real del profesorado y reconoce, refuerza y prestigia su figura.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el noveno párrafo del Proyecto de Ley por el siguiente:

«La ley se estructura en cuatro capítulos, tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el título del proyecto de Ley, sustituyendo el texto actual por el siguiente: «Proyecto de Ley de Reconocimiento y Valoración Social de la Función Docente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 17 de abril de 2012.

El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Autoridad del Profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En el Título del Proyecto de Ley, añadir «y de la convivencia escolar» entre «Profesorado» y «en la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

1.5. REGLAMENTO Y RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

1.5.2. RESOLUCIONES INTERPRETATIVAS

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 18 de abril de 2012, sobre las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas de Aragón.

La Ley de la Cámara de Cuentas de Cuentas de Aragón, Ley 11/2009, de 30 de diciembre, establece en su articulado una serie de instrumentos (informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, informes de fiscalización, Memoria anual...) cuya tramitación debe verificarse en sede parlamentaria.

El Reglamento de las Cortes, en el texto actualmente vigente, no prevé las relaciones de las Cortes de Aragón con la Cámara de Cuentas, al tratarse de un órgano estatutario cuya puesta en funcionamiento es reciente y por tanto, no reflejado en un texto muy anterior a su creación.

Se hace necesario, en consecuencia, hasta la adaptación definitiva del texto reglamentario a estas nuevas necesidades, regular transitoriamente las fórmulas y procedimientos parlamentarios a emplear en la tramitación de las diferentes actuaciones de la Cámara de Cuentas ante las Cortes, tomando como base a estos efectos los trabajos ya desarrollados por la Ponencia especial de reforma del Reglamento de las Cortes de Aragón, cuyos debates y acuerdos se trasladan a través de la presente Resolución. Con carácter transitorio se residencian las competencias relativas a los procedimientos relacionados con la Cámara de Cuentas de Aragón en la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario de las Cortes de Aragón.

Por todo ello, previo acuerdo favorable de la Mesa y Junta de Portavoces, expresado en la sesión conjunta celebrada por estos órganos parlamentarios el día 18 de abril de 2012, esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.— Tramitación del informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

1. La Cámara de Cuentas remitirá el informe anual sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma a la Mesa de las Cortes, que ordenará su traslado a la Junta de Portavoces para su inclusión en el orden del día de una sesión plenaria.

2. El Presidente de la Cámara de Cuentas presentará el informe sobre la Cuenta General ante el Pleno de las Cortes durante un tiempo de treinta minutos, y tendrá lugar a continuación la intervención de los Grupos Parlamentarios durante un tiempo de diez minutos. Seguidamente, podrá abrirse un turno de réplica y dúplica por tiempo de cinco minutos. Concluido el debate, el informe se trasladará por la Presidencia de las Cortes a la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario.

3. El Presidente de la Cámara de Cuentas comparecerá ante la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario, acompañado, en su caso, por los Consejeros de la Cámara de Cuentas. En su comparecencia, el Presidente y los Consejeros de la Cámara de Cuentas podrán distribuirse el tiempo de intervención y acudir asistidos por el personal técnico que estimen conveniente.

4. Tras la exposición, los Grupos Parlamentarios podrán intervenir para formular propuestas, solicitar aclaraciones o formular preguntas, congruentes con la materia del informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas. Excepcionalmente, cuando la dificultad técnica lo justifique, la Mesa de la Comisión podrá admitir que la respuesta a una pregunta se facilite posteriormente por escrito a través del Registro de la Cámara, remitiéndose a continuación a todos los miembros de la Comisión. Tras la respuesta por los miembros de la Cámara de Cuentas, podrán los Grupos Parlamentarios fijar su posición durante un tiempo de cinco minutos.

5. Concluido el debate en la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario, se abrirá un plazo de ocho días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar propuestas de resolución ante la Mesa de la Comisión. La Mesa admitirá las propuestas que sean congruentes con la materia del informe, referidas a cuestiones incluidas en el mismo y comprendidas en el ámbito legal de actuación de la Cámara de Cuentas.

6. Calificadas las propuestas de resolución, la Mesa podrá acordar la constitución de una Ponencia en el seno de la Comisión, que remitirá sus conclusiones a la misma.

7. Las propuestas de resolución o, en su caso, el Informe de la Ponencia, se tramitarán ante la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario, disponiendo cada Grupo Parlamentario de un turno de intervención para la defensa de las propuestas de resolución presentadas y para fijar su posición.

8. Las propuestas de resolución se votarán según el orden de su presentación, salvo aquellas que pongan el rechazo global de la Cuenta General, que serán votadas en primer lugar.

9. El dictamen de la Comisión se incluirá en el orden del día de la primera sesión plenaria ordinaria que se

celebre. Tras la votación de las propuestas de resolución, será sometida a votación la aprobación o rechazo de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

10. El acuerdo del Pleno sobre la Cuenta General será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y en el Boletín Oficial de Aragón.

Artículo 2.— Informes de fiscalización.

1. Los informes que la Cámara de Cuentas deba presentar ante las Cortes de Aragón referidos al sector público autonómico, a la Universidad o a las contabilidades de procesos electorales, serán objeto de debate ante la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario conforme el procedimiento establecido en el Reglamento para las comunicaciones del Gobierno de Aragón, y podrán dar lugar o no, según su naturaleza, a la formulación de propuestas de resolución.

2. Los informes de fiscalización acerca del sector público local emitidos por la Cámara de Cuentas serán remitidos por la Mesa de las Cortes a la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario, que apreciará la conveniencia o no de proceder a su debate conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 3.— Informes de asesoramiento.

1. La Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, podrá solicitar informes de asesoramiento a la Cámara de Cuentas respecto de aquellas iniciativas legislativas cuyo contenido verse sobre materias de contabilidad pública o de gestión económico-financiera y operativa.

2. Estos informes deberán ser emitidos por la Cámara de Cuentas dentro de los treinta días siguientes a su solicitud. Este plazo podrá ser modificado por la Mesa de las Cortes de Aragón.

3. Atendidas las circunstancias concurrentes, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, podrá adaptar los plazos del procedimiento legislativo, para asegurar la efectividad del asesoramiento solicitado.

Artículo 4.— Memoria anual de actuaciones.

1. La Memoria anual de la Cámara de Cuentas, que contendrá los resultados del ejercicio de sus funciones propias de fiscalización y de su actividad consultiva, será remitida a la Mesa de las Cortes de Aragón durante el primer trimestre de cada año.

2. Una vez recibida la Memoria anual, será tramitada ante la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para las comunicaciones de la Diputación General, y podrá dar lugar a la formulación de propuestas de resolución.

Artículo 5.— Prioridades del programa de fiscalización.

1. La Cámara de Cuentas, antes del 1 de noviembre de cada año, en orden a la elaboración del programa anual de fiscalización del año siguiente y previamente a su aprobación definitiva, consultará a las Cortes de Aragón a fin de que expresen las prioridades que, a su juicio, puedan existir en el ejercicio de la función fiscalizadora.

2. Las prioridades, previa propuesta por los Grupos Parlamentarios, serán acordadas por la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario y comunicadas por

el Presidente de las Cortes a la Cámara de Cuentas antes del día 15 de diciembre de cada año.

Artículo 6.— Iniciativa fiscalizadora.

1. La iniciativa en el ejercicio de la función fiscalizadora corresponde a la propia Cámara de Cuentas y, en cualquier momento, al Pleno de las Cortes de Aragón, a petición de dos Grupos Parlamentarios o de la quinta parte de los Diputados.

2. A tal efecto, los Grupos Parlamentarios o los diputados podrán presentar ante la Mesa de las Cortes la correspondiente propuesta de fiscalización no prevista en el Programa anual de fiscalización.

3. Las propuestas de fiscalización serán tramitadas ante el Pleno de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento para las proposiciones no de ley.

4. El acuerdo del Pleno para que la Cámara de Cuentas realice una actuación fiscalizadora determinada, se notificará a la Cámara de Cuentas por conducto del Presidente de las Cortes.

Artículo 7.— Comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón.

1. El Presidente de la Cámara de Cuentas comparecerá ante el Pleno de las Cortes para la presentación del informe anual. Asimismo, comparecerá a requerimiento del Pleno para la aclaración de cualesquiera informes, memorias o dictámenes.

2. El Presidente de la Cámara de Cuentas podrá asimismo comparecer ante la Comisión Institucional y de Desarrollo estatutario para la presentación de los informes elaborados en cumplimiento del programa anual de fiscalización.

3. El Presidente de la Cámara de Cuentas podrá, por iniciativa propia, solicitar la comparecencia ante las Cortes de Aragón en relación con asuntos propios de su competencia, mediante escrito dirigido al Presidente de las Cortes.

Disposición final.— Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, con motivo del debate de

la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón manifiestan su preocupación y desacuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre los derechos de Aragón en el proceso de enajenación de los bienes del Monasterio de Sijena, al entender que cercenan el Estatuto de Autonomía de Aragón, así como los derechos históricos del pueblo aragonés.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que manifieste su preocupación y desacuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre los derechos de Aragón en el proceso de enajenación de los bienes del Monasterio de Sijena, al entender que cercena el Estatuto de Autonomía de Aragón, así como los derechos históricos del pueblo aragonés, y a trasladar dicho desacuerdo al Gobierno de la Generalitat de Cataluña y al Gobierno de España.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se busquen y ejerzan todas las acciones jurídicas e institucionales que permitan el regreso a Aragón de los bienes procedentes del Monasterio de Sijena.

4. Las Cortes de Aragón, en representación del pueblo aragonés, emprenderán las acciones de apoyo que sean precisas y correspondan a la institución, tendentes a este mismo fin.

5. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para conseguir la devolución de los bienes, en especial en aquellos pleitos o hechos que se originaron cuando las competencias de salvaguarda del patrimonio histórico y cultural correspondían a la Administración General del Estado.

6. Las Cortes de Aragón muestran su apoyo al Ayuntamiento de Villanueva de Sijena y al resto de instituciones, asociaciones y entidades que siguen luchando para la devolución de todo el patrimonio aragonés emigrado.

7. Las Cortes de Aragón darán traslado de este acuerdo al Tribunal Constitucional, al Gobierno de la Generalitat de Cataluña y a la Administración General del Estado.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del hospital de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, con motivo del de-

bate de la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del hospital de Teruel, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer los mecanismos de máxima coordinación con el Ayuntamiento de Teruel para resolver con urgencia los problemas que están impidiendo la construcción del nuevo centro hospitalario, y, en consecuencia, a firmar un Convenio con dicho Ayuntamiento por el que se comprometa y asegure la financiación íntegra de la obra necesaria para dotar de accesos al nuevo hospital, incluyendo los gastos derivados de la expropiación de los terrenos, tal y como acordó en su momento, por unanimidad, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 110/12, sobre las escuelas-taller y talleres de empleo dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 110/12, sobre las escuelas-taller y talleres de empleo dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón reconocen el trabajo que han desarrollado durante años los programas de escuelas-taller y talleres de empleo en la inserción laboral y su contribución a la restauración del patrimonio cultural de Aragón, e instan al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón a dar continuidad al programa presupuestario 3222 Escuelas Taller-Fomento del Empleo.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena, publicada en el BOCA núm. 37, de 3 de febrero de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir, tras el punto 1.º, un punto 1.º bis con el siguiente texto:

«1.º bis) Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a rechazar la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre los derechos de Aragón en el proceso de enajenación de los bienes del Monasterio de Sijena, al entender que cercena el Estatuto de Autonomía de Aragón, así como los derechos históricos del pueblo aragonés, y a trasladar dicho rechazo al Gobierno de la Generalitat de Cataluña y al Gobierno de España.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo

establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir, en el punto 4.º, la expresión «Gobierno de la Nación» por esta otra: «Gobierno de España».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 26/12, sobre la devolución de los bienes del Monasterio de Sijena.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 6.º por este otro:
«6.º) Las Cortes de Aragón darán traslado de este acuerdo al Tribunal Constitucional, al Gobierno de la Generalitat de Cataluña y al Gobierno Central.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 86/12, sobre el programa de gratuidad de libros de texto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 86/12, sobre el programa de gratuidad de libros de texto, publicada en el BOCA núm. 53, de 20 de marzo de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 86/12-VIII, relativa al Programa de gratuidad de libros de texto.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el primer párrafo de en la Proposición no de Ley, después de «texto» hasta «y garantizar» añadir el siguiente texto:

«, pero sin modificar el criterio de reutilización existente.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería a 24 de abril de 2012

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D. Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 86/12, relativa al Programa de gratuidad de libros de texto.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas necesarias para que se apliquen criterios de racionalidad en el gasto que genera la gratuidad de los libros de texto, mediante el establecimiento de los baremos oportunos que permitan tener en cuenta, en la concesión de dichas ayudas, la situación socioeconómica de las familias aragonesas afectadas, para que en el coste de los libros de texto y materiales complementarios, se apliquen criterios de progresividad en beneficio de las familias con menos recursos.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del hospital de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del hospital de Teruel, publicada en el BOCA núm. 53, de 20 de marzo de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 89/12, sobre la construcción del Hospital de Teruel.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley.

Donde dice: «... para resolver con urgencia los problemas que están.».

Deberá decir: «... para resolver, tras la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado 2012 en los que se contempla el Fondo de Inversiones de Teruel, los problemas que están...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 110/12, sobre las escuelas-taller y talleres de empleo dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 110/12, sobre las escuelas-taller y talleres de empleo dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en el BOCA núm. 55, de 2 de abril de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D. Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 110/12, relativa a las Escuelas-Taller y Talleres de empleo dependiente del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 2 y 3 de la Proposición no de Ley, por uno nuevo, que sería el 2, diciendo:

«Priorizar en la próxima convocatoria del INAEM y en función de las disponibilidades presupuestarias, aquellos programas ya presentados con anterioridad, que sigan teniendo vigencia en el momento de dicha presentación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 118/12, sobre el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 118/12, sobre el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil, publicada en el BOCA núm. 57, de 17 de abril de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 118/12, relativa a convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de Educación Infantil.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición no de ley, a partir de «...Gobierno de Aragón» hasta el final, por el siguiente:

«... a que cuente con las cantidades económicas suficientes destinadas a la financiación del personal de las Escuelas de Educación Infantil, de tal forma que, en colaboración con los Ayuntamientos, se continúe apostando por este ciclo y por su oferta en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 122/12, sobre el rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 122/12, sobre el rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D. Antonio Ruspira Morraja, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 122/12, relativa al rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para que, en cumplimiento de la bilateralidad acordada en nuestro Estatuto de Autonomía de Aragón, le reclame las reuniones necesarias de la Comisión Mixta de Asuntos Económico-Financieros Estado-Comunidad Autónoma de Aragón para estudiar las inversiones estatales en Aragón previamente al diseño definitivo de los Proyectos de Ley los Presupuestos Generales del Estado de los futuros ejercicios, respetando las singularidades de nuestra Comunidad recogidas en la Disposición Adicional 6.ª de nuestro Estatuto de Autonomía.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la* enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés, Popular y Chunta Aragonésista a la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico, publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

El Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 132/12, relativa a la defensa del Estado Autonómico.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir desde «y en rechazar la propuesta de la presidenta...» hasta el final de la proposición no de ley por el siguiente texto:

«Instando al Gobierno de Aragón a que no acepte, en ningún caso, una disminución competencial sobre la prevista en el Estatuto y la legislación estatal y autonómica vigente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón muestran su total compromiso en la defensa del Estado Autonómico recogido en la Constitución Española de 1978 y en preservar las competencias contempladas en nuestro Estatuto de Autonomía, tal y como han manifestado, de manera indudable y convincente, tanto el Presidente del Gobierno de España como la Presidenta del Gobierno de Aragón.

Este acuerdo será trasladado a las Cortes Generales y al Gobierno de España.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 132/12 sobre la defensa del Estado Autonómico.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir, en el primer párrafo, «en rechazar» por «rechazan».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 132/12 sobre la defensa del Estado Autonómico.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, en el segundo párrafo, tras «Este acuerdo será trasladado», lo siguiente:

«al Gobierno de Aragón,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 132/12 sobre la defensa del Estado Autonómico.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, tras el segundo párrafo de la Proposición no de Ley, este otro:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a mostrar su rechazo a la propuesta de la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Madrid de devolución de las principales competencias autonómicas —educación y sanidad— al Estado, y a trasladarlo a las Cortes Generales, al Gobierno de España, a la Asamblea de Madrid y al Gobierno de la Comunidad de Madrid.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 134/12, sobre la supresión de grados universitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 134/12, sobre la supresión de grados universitarios, publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

D.ª María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 134/12, relativa a la supresión de grados universitarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, cualquier ajuste o medida de austeridad que se plantee en el ámbito universitario, orientada a la optimización de los recursos y en pro de la mejora de la eficacia y eficiencia del mismo, se realice contando con la opinión de la Universidad y primando criterios que compensen el desequilibrio demográfico y la dispersión territorial, garantizando, en todo caso, la continuidad y la consolidación de los campus universitarios de Huesca y Teruel.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 86/12, sobre el programa de gratuidad de libros de texto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 86/12, sobre el programa de gratuidad de libros de texto, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 53, de 20 de marzo de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 118/12, sobre el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 118/12, sobre el convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de plazas públicas del Primer Ciclo de Educación Infantil, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 57, de 17 de abril de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 120/12, sobre el rechazo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 120/12, sobre el rechazo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 57, de 17 de abril de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 122/12, sobre el rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha rechazado la Proposi-

ción no de Ley núm. 122/12, sobre el rechazo de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 132/12, sobre la defensa del Estado autonómico, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 134/12, sobre la supresión de grados universitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 134/12, sobre la supresión de grados universitarios, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3. MOCIONES

3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, con motivo del debate de la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Tener como interlocutor fundamental al Consejo Escolar de Aragón como marco general, y a la Mesa Sectorial en particular, para todo lo concerniente al profesorado, para abordar cualquier cambio que suponga una alteración tanto en la estructura como en los instrumentos que afecten directamente al desarrollo del trabajo del propio profesorado.

2. Mantener el compromiso con la escuela pública en el medio rural evitando cualquier amenaza que prevea su desaparición y con el profesorado de la misma mediante su dignificación, reconocimiento y apoyo.

3. Mantener el horario lectivo del profesorado vigente en la actualidad, en un máximo de 25 horas en Educación Infantil y Primaria y de 21 horas lectivas en Educación Secundaria.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 26 y 27 de abril de 2012, con motivo del debate de

la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de la Nación para que, en relación con las inversiones correspondientes al Plan Miner:

1. Negocie ante los organismos de la Unión Europea la posibilidad de modificar la Decisión 2010/787/UE, del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, de tal manera que la recepción de ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción no condicione el cierre en la fecha prevista de 2018 si esas unidades de producción son viables económicamente.

2. Establezca un Plan de desarrollo de las comarcas mineras 2013-2018 para propiciar seguir financiando infraestructuras y el establecimiento de nuevas empresas alternativas a la minería del carbón.

3. Se busque una solución dentro del marco de la Comisión que aprobó el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras (Gobierno de la Nación, sindicatos mineros más representativos y la patronal del sector Carbounión) para aquellos proyectos aprobados y priorizados por la Mesa de la Minería de Aragón y que obran en poder del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

4. Incluya el carbón como reserva estratégica dentro del Mix energético del Plan Energético Nacional.

5. Obtenga fondos económicos suficientes que permitan seguir invirtiendo en I+D+i para el desarrollo de tecnologías dirigidas a la captura y almacenamiento del CO₂ producido por la combustión del carbón.

6. Intente garantizar a través de los Presupuestos Generales del Estado las dotaciones presupuestarias acordadas para la anualidad 2012 correspondientes al Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012, aprobado y firmado por el Ministerio de Industria, los representantes empresariales y los representantes de los trabajadores del sector de la minería.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés, Chunta Aragonesista, Popular y de Izquierda Unida de Aragón a la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal, publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Antonio Ruspira Morraja del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las medidas educativas anunciadas por el Gobierno Central con el objetivo de rebajar el déficit se adapten a las peculiaridades de nuestro territorio y deben ser avaladas por un proceso de participación y consenso y, en cualquier caso, no deben suponer un recorte del autogobierno y de la calidad de nuestros servicios educativos.

Asimismo, a mantener el compromiso con la escuela pública en el medio rural evitando la aplicación de medidas que supusieran su desaparición.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más adecuado

Zaragoza, 24. de abril de 2012.

El Diputado
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º
ALFREDO BONÉ PUEYO

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de abril de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 23/12-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Gestión de Personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente texto como un séptimo punto en la parte propositiva de la Proposición no de ley:

«Recoger en la oferta de empleo público de 2012 todos los puestos de trabajo docentes desempeñados por trabajadores interinos, tal como indica la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 10 de febrero de 2012.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de abril de 2012.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 23/12-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Gestión de Personal.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir el siguiente texto como un sexto punto en la parte propositiva de la Proposición no de ley:

«Mantener el horario lectivo del profesorado vigente en la actualidad, en un máximo de 25 horas en Educación Infantil y Primaria y de 21 horas lectivas en Educación Secundaria.»

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María José Ferrando Lafuente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 23/12, dimanante de la Interpelación núm. 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Moción que quedaría redactada como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar la calidad educativa de nuestra Comunidad Autónoma, buscando la participación efectiva del Consejo Escolar de Aragón como principal órgano consultivo de asesoramiento y de la Mesa Sectorial de Educación como interlocutor permanente en la toma de decisiones, dotando al sistema educativo aragonés de una plantilla docente adecuada a sus necesidades actuales y futuras, proporcionando al profesorado la mejor formación posible y los instrumentos oportunos para este fin y, teniendo en cuenta la especial configuración de nuestro territorio, salvaguardando de manera especial la escuela rural como garante de la cohesión y el equilibrio territorial.»

MOTIVACIÓN

Más adecuada.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

La Diputada
MARÍA JOSÉ FERRANDO LAFUENTE
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la moción número 23/12-VIII, dimanante de la interpelación 15/11-VIII, sobre política general del Gobierno de Aragón en materia de Gestión de Personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el pto. 1 por el siguiente texto:

«Garantizar el presupuesto necesario para que la plantilla del profesorado no sea recortada, y pueda atender las necesidades actuales y futuras del servicio público educativo, sin merma en la calidad de la educación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la moción número 23/12-VIII, dimanante de la interpelación 15/11-VIII, sobre política general del Gobierno de Aragón en materia de Gestión de Personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el pto. 3, empezar la frase con el siguiente texto: «Mantener los actuales CPRs...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la moción número 23/12-VIII, dimanante de la interpelación 15/11-VIII, sobre política general del Gobierno de Aragón en materia de Gestión de Personal.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el pto. 4, sustituir la expresión «al menos» por: «en ningún caso se sobrepasará el...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista, del Partido Aragonés y de Izquierda Unida de Aragón a la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner, publicada en el BOCA núm. 59, de 25 de abril de 2012, y cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción 26/12-VIII, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto del punto 5 por el siguiente:

«Obtenga fondos económicos suficientes que permitan seguir invirtiendo en I+D+I para el desarrollo de nuevas tecnologías energéticas.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a 24 de abril de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 26/12, dimanante de la Interpelación núm. 22/12, relativa a supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la redacción del punto n.º 1 por la siguiente:

«1.— Negocie ante los organismos de la Unión Europea la posibilidad de modificar la Decisión 2010/787/UE, del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de las minas de carbón no competitivas, de tal manera que la recepción de ayudas destinadas específicamente a cubrir las pérdidas de la producción corriente de las unidades de producción no condicione el cierre en la fecha prevista de 2018 si esas unidades de producción son viables económicamente.»

Sustituir la redacción del punto n.º 3 por la siguiente:

«3.— Se busque una solución dentro del marco de la Comisión que aprobó el Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras (Gobierno de la nación, sindicatos mineros más representativos y la patronal del sector Carboundión) para aquellos proyectos aprobados y priorizados por la Mesa de la Minería de Aragón y que obran en poder del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 25 de abril de 2012.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 26/12, dimanante de la interpelación 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto 3, incluir entre la palabra «Miner» y «sean» el siguiente texto:

«aprobados por la Mesa de la Minería de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 26/12, dimanante de la interpelación 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un pto. nuevo, n.º 6 con el siguiente texto:

«Garantice a través de los Presupuestos Generales del Estado las dotaciones presupuestarias acordadas para la anualidad 2012 correspondientes al Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012, aprobado y firmado por el Ministerio de Industria, los representantes empresariales y los representantes de los trabajadores del sector de la minería.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 25 de abril de 2012.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
El portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 27/12, dimanante de la Interpelación núm. 31/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de salud pública, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.3 del Reglamento de la Cámara, he procedido a admitir a trámite la Moción núm. 27/12, dimanante de la Interpelación núm. 31/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de salud pública, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de los establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 31/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de Salud Pública, presentada por la Diputada Patricia Luquin Cabello, presenta para su debate y votación en la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Presentar en un plazo máximo de tres meses el proyecto de ley de Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.º Adoptar las medidas necesarias que garanticen la continuidad, con los mismos niveles de calidad que han tenido en años precedentes y con recursos económicos y humanos suficientes, de los planes de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias y programa de prevención de S.I.D.A., máxime cuando el Plan Nacional de Drogas sufre un recorte del 28,6% en los Presupuestos Generales del Estado y el Plan Nacional sobre S.I.D.A. desparece de los mismos.

En Zaragoza, a 27 de abril de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia,

a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la citada Comisión para informar detalladamente sobre la Programación Universitaria en el marco de la octava legislatura.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Urbanismo ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Directora General de Urbanismo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, ante la referida Comisión al objeto de informar sobre la recuperación de la figura de la delimitación de suelo urbano para el urbanismo de los pequeños municipios de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Director General de Cultura ante la Comisión Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Director General de Cultura ante la citada Comisión para in-

formar y dar respuesta detallada de la situación, organizativa y presupuestaria, de las ferias, festivales y muestras culturales en Aragón previstas para 2012, así como del modelo y criterios de organización y planificación en los que la Dirección General de Cultura basará sus actuaciones al respecto en la presente legislatura.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Medicusmundi Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Medicusmundi Aragón, a petición propia, ante la citada Comisión al objeto de presentar el informe anual sobre «La salud en la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FAPAR) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1. c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Federación

de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (FAPAR), a petición propia, ante la citada Comisión al objeto de explicar y debatir las preocupaciones y propuestas en torno al futuro de la educación en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

7. ACTAS

7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12 y 13 de abril de 2012.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 26 y 27 de abril de 2012, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 12 y 13 de abril de 2012, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de abril de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

SESIÓN NÚM. 26

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 12 de abril de 2012 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 22 y 23 de marzo de 2012, que son aprobadas por asentimiento.

El segundo punto del Orden del Día se desarrolla a puerta cerrada y está constituido por la propuesta de

la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad de la Diputada doña Ana Matilde Martínez Sáenz.

Tras la lectura de la propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados por el Sr. Secretario Primero, es sometida a votación por asentimiento, quedando aprobada.

A continuación, también a puerta cerrada se desarrolla el tercer punto del Orden del Día, constituido por propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad de don Luis Rufas de Benito para el ejercicio del cargo de Consejero de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Aragón.

El Secretario Primero da lectura a la propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados, aprobándose por asentimiento.

Seguidamente, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, constituido por la elección de un consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a propuesta del G.P. Popular.

El señor Presidente da la palabra al Sr. Secretario Primero de la Cámara, quien da lectura al acuerdo de la Mesa de las Cortes de 3 de abril de 2012, sobre la propuesta de don José Luis Alvir Martínez como candidato a consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en sustitución de don Marco Aurelio Rando Rando, presentada por el Grupo Parlamentario Popular:

«La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2012, ha conocido el documento presentado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, mediante el que comunica que este Grupo Parlamentario propone a don José Luis Alvir Martínez como candidato para su elección como consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en sustitución de don Marco Aurelio Rando Rando, por renuncia expresa de este consejero al citado cargo.

A la vista de esta propuesta y de la documentación que acompaña a la misma, examinada a la luz de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y en el apartado segundo del Acuerdo de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, de 31 de agosto de 2011, por el que se establece la composición del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y los criterios para su elección, la Mesa HA ACORDADO lo siguiente:

1. Admitir a trámite la propuesta de don José Luis Alvir Martínez como candidato para su elección como consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en sustitución de don Marco Aurelio Rando Rando, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

2. Que don José Luis Alvir Martínez reúne los requisitos de elegibilidad y de compatibilidad para el mencionado cargo, establecidos en los apartados 1 y 3 del artículo 5 de la citada Ley.

3. Elevar este acuerdo al Pleno de las Cortes de Aragón. Zaragoza, 3 de abril de 2012.»

Seguidamente, el señor Presidente somete a votación por asentimiento la citada propuesta, que queda aprobada.

Se pasa al quinto punto del Orden del Día, constituido por la Comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para que valore cómo van a influir los Presupuestos Generales del Estado para 2012 en la reactivación económica de Aragón y en la mejora del empleo y la calidad de vida de los aragoneses; y, por acuerdo de la Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, para que informe sobre las inversiones en Aragón a la luz del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012: su adecuación a nuestro Estatuto de Autonomía, sus previsiones plurianuales y los objetivos y prioridades de la Presidenta y el Gobierno aragonés en la negociación para mejorar e incrementar las cifras en Aragón.

En primer lugar, interviene el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán.

A continuación, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia, toma la palabra la Presidenta del Gobierno, Sra. Rudi Úbeda.

Seguidamente, interviene de nuevo en turno de réplica el Sr. Sada Beltrán, al que responde la Sra. Rudi Úbeda.

A continuación, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. En primer lugar, la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta. Seguidamente, el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces. A continuación, por el G.P. del Partido Aragonés interviene el Diputado, Sr. Ruspira Morraja. Finalmente, en nombre del G.P. Popular, toma la palabra su Portavoz, Sr. Torres Millera.

Finaliza la comparecencia con la respuesta de la Sra. Presidenta del Gobierno a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

A continuación, se entra al sexto punto del Orden del Día, donde figura la comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para explicar el modelo de colaboración público-privada que quiere implantar en el Hospital de Alcañiz y en futuros centros sanitarios y sociales.

En representación del Grupo Parlamentario solicitante, interviene el Diputado, Sr. Alonso Lizondo.

A continuación, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, toma la palabra para responderle.

Posteriormente, el Sr. Alonso Lizondo interviene de nuevo en turno de réplica, al que responde el Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por el señor Consejero. En primer lugar, la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón. A continuación, la Sra. Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista. Seguidamente, el Sr. Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés. Finalmente, la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular.

Finaliza la comparecencia con la respuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr.

Oliván Bellosta, a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

Se pasa al séptimo punto del Orden del Día, la comparecencia del Consejero de Economía y Empleo, a petición propia, para informar sobre el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón; y, por acuerdo de la Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, para informar sobre el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-2015.

En primer lugar, interviene el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Socialista, el Sr. García Madrigal. Por el G.P. Popular, la Sra. Vallés Cases.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Consejero de Economía y Empleo a las cuestiones planteadas por la señora y señores Diputados.

En el octavo punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Moción número 19/12, dimanante de la Interpelación número 17/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo y los programas cooperativos considerando la actual estructura de Gobierno, presentada por el G.P. Socialista.

Presenta y defiende la Moción el Diputado del G.P. Socialista, Sr. García Madrigal.

A continuación, en defensa de las enmiendas presentadas intervienen el Sr. Soro Domingo, que defiende la enmienda número 1, presentada por su Grupo Parlamentario; y el Sr. Peribáñez Peiró, que defiende la número 2, presentada en nombre del G.P. del Partido Aragonés.

En nombre de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; y el Sr. Solana Sorribas, del G.P. Popular.

Finalizadas estas intervenciones, toma de nuevo la palabra por el Grupo Parlamentario proponente el Sr. García Madrigal para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta iniciativa, manifestando que no acepta la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y acepta la enmienda número 1, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Sometida a votación la Moción 19/12, con la inclusión de la enmienda aceptada, es rechazada al obtener veintiocho votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. García Madrigal, del G.P. Socialista, y el Sr. Solana Sorribas, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, se pasa al siguiente, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 1/12, sobre la atribución de las competencias sobre memoria histórica al Departamento responsable de Justicia, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra la Sra. Ibeas Vuelta, Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista.

A continuación, intervienen los representantes de los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Por el G.P. Socialista, la Sra. Vera Lainez. Por el G.P. Popular, el Sr. González Celaya.

Tras estas intervenciones, el señor Presidente somete a votación la Proposición no de Ley 1/12, que es rechazada por veintiocho votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Blasco Nogués, por el G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Vera Lainez, por el G.P. Socialista; y el Sr. González Celaya, por el G.P. Popular.

Se pasa al décimo punto del Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 61/12, relativa al Campus Iberus y la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, interviene para presentar y defender la iniciativa la Sra. Pérez Esteban.

A continuación, toma la palabra el Sr. Boné Pueyo, en defensa de la enmienda presentada en nombre del G.P. del Partido Aragonés.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, su Portavoz, Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Diputado, Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Popular, la Diputada, Sra. Ferrando Lafuente.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra la Sra. Pérez Esteban, quien da lectura del texto transaccional acordado, siendo del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a buscar las fórmulas administrativas y económicas necesarias para garantizar a la Universidad de Zaragoza la financiación necesaria destinada al Campus Iberus, dada la importancia que tienen para avanzar hacia la "Excelencia Universitaria".

Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a realizar las gestiones oportunas ante la Administración General del Estado que garanticen su contribución a la financiación necesaria del citado proyecto de Excelencia, dado el efecto que genera en la singularidad y en la internacionalización de la propia Universidad de Zaragoza, así como llevar a cabo las iniciativas que sean necesarias ante el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza para que, de acuerdo con sus fines, busque fórmulas de financiación para contribuir al éxito del Campus Iberus.»

Sometida a votación la Proposición no de Ley 61/12, en los términos expuestos, resulta aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Barrena Salces, por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Boné Pueyo, por el G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Pérez Esteban, por el G.P. Socialista.

Finalizado este punto, cuando son las catorce horas y treinta minutos, el señor Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se entra en el undécimo punto del Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 80/12, sobre la reprobación de las declaraciones del Ministro de Justicia, presentada por el G.P. Socialista.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra la Diputada, Sra. Broto Cosculluela.

Seguidamente, interviene la Sra. Herrero Herrero, en defensa de la enmienda que ha presentado a esta iniciativa en nombre del G.P. del Partido Aragonés.

En turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra sucesivamente la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

A continuación, interviene de nuevo la Sra. Broto Cosculluela para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a la iniciativa. En este sentido, propone un texto transaccional por el que la Proposición no de Ley se estructuraría en dos párrafos, que propone se voten separadamente. El primero lo configuraría el texto original de la iniciativa y el segundo párrafo sería el texto de la enmienda, desde el punto y seguido, es decir:

«2. Asimismo, muestran su apoyo a la voluntad del Gobierno de España de modificar la legislación en lo que respecta a que las menores de 18 años no puedan interrumpir su embarazo sin que, al menos, uno de sus progenitores esté informado de tal acto, en la línea de la Proposición de Ley que fue presentada ante estas Cortes en la pasada legislatura.»

La Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés, interviene para manifestar que no acepta la transacción, por tanto, el señor Presidente somete a votación la Proposición no de ley 80/12, en sus propios términos, rechazándose por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen las Sras. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; Broto Cosculluela, del G.P. Socialista; y Orós Lorente, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, se pasa al duodécimo, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 94/12, relativa al Instituto Tecnológico de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Romero Rodríguez.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Por el G.P. Socialista, el Sr. Becerril Gutiérrez. Por el G.P. Popular, la Sra. Arciniega Arroyo.

Ante la solicitud de los Grupos Parlamentarios, el señor Presidente somete a votación separada los dos párrafos de la Proposición no de Ley. El primer párrafo es aprobado por unanimidad. El segundo párrafo es rechazado por veintinueve votos a favor y treinta y dos en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de

Aragón; el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Becerril Gutiérrez, del G.P. Socialista; y la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

Tras la intervención de la representante del G.P. Popular, el Sr. Romero Rodríguez, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, solicita la palabra recurriendo al artículo 185 del Reglamento, aludiendo inexactitudes, palabra que no es concedida por la Vicepresidenta Primera, por no apreciar dichas inexactitudes.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, el debate y votación de la Proposición no de ley número 95/12, relativa a la recuperación del patrimonio material e inmaterial de los pueblos abandonados en Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, interviene el Sr. Aso Solans.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene la Sra. Herrero Herrero.

Seguidamente, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista. Seguidamente, la Sra. Sánchez Pérez, del G.P. Socialista. Finalmente, el Sr. Galve Juan, del G.P. Popular.

Finalizadas estas intervenciones, interviene el Sr. Aso Solans para proponer un texto transaccional, solicitando la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés unos minutos de receso para poder estudiar el texto propuesto, a lo que accede el señor Presidente suspendiendo la sesión por espacio de tres minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Aso Solans da lectura al texto transaccional acordado, siendo del siguiente tenor:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que continúe las líneas de actuación iniciadas en relación con pueblos deshabitados, de tal forma que se prosiga elaborando, actualizando y completando el inventario de los mismos, detallando su estado de conservación, propiedad y prioridades de actuación, así como que se continúe con el proceso progresivo de rehabilitación de lugares simbólicos de los mismos y la puesta en valor de la existencia que tuvieron en el pasado y deben tener en el futuro para Aragón.»

Sometida a votación la Proposición no de ley, en los términos expuestos, resulta aprobada por sesenta y un votos a favor y uno en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Galve Juan, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, configurado por el debate y votación de la Proposición no de ley número 99/12, sobre márgenes comerciales en el ámbito agroalimentario, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la iniciativa, interviene el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista.

Seguidamente, procede la defensa de las cinco enmiendas presentadas. El Sr. Salvo Tambo defiende las cuatro enmiendas que ha presentado en nombre del G.P. Popular. Asimismo, el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés, defiende la enmienda que ha presentado.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Posteriormente, el Sr. Laplana Buetas, del G.P. Socialista.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista, para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley. En este sentido, manifiesta que acepta las enmiendas números 1, 2 y 3, presentadas a los párrafos primero, segundo y tercero de la iniciativa y, respecto al párrafo cuarto párrafo propone un texto transaccional elaborado con la enmienda número 4, del G.P. Popular y número 5, del G.P. del Partido Aragonés, del siguiente tenor:

«4. Que sin perjuicio de lo anterior, se elabore una norma jurídica de Márgenes Comerciales en el ámbito agroalimentario que garantice que los productores reciban un precio adecuado por sus productos que les permita cubrir los costes de producción y mantener un nivel de vida digno.»

Sometida a votación la Proposición no de ley, con las modificaciones indicadas, es aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Palacín Eltoro, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Peribáñez Peiró, del G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Salvo Tambo, del G.P. Popular.

En el siguiente punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 102/12, relativa a las medidas de recorte en las prestaciones sanitarias, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, toma la palabra para la presentación y defensa de la iniciativa el Sr. Alonso Lizondo.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, interviene el Sr. Blasco Nogués.

Seguidamente, en turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman la palabra la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

Posteriormente, el Sr. Alonso Lizondo toma de nuevo la palabra para fijar su posición en relación con la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, manifestando que no la acepta.

Sometida a votación la Proposición no de ley, es rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y seis en contra.

Finaliza este punto con el turno de explicación de voto. En primer lugar, la Sra. Luquin Cabello, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón. Seguidamente, la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista. A continuación, el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés. Por el G.P. Socialista, el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Celma Escuin.

El decimosexto punto del Orden del Día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 111/12, sobre la variante sur de Huesca, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, para presentar y defender la iniciativa.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. de Izquierda Unida de Ara-

gón, el Sr. Aso Solans, quien plantea una enmienda *in voce* en el sentido de que se retire la alusión a la «colaboración público-privada». Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Ibáñez Blasco. Por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Ruspira Morraja para manifestar que no acepta la enmienda *in voce* planteada por el representante del G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Sometida a votación la Proposición no de ley en sus propios términos, es aprobada por cincuenta y siete votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Aso Solans, del G.P. de Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Briz Sánchez, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; y el Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

Finalizado este punto, y cuando son las diecinueve horas y treinta minutos, se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, 13 de abril, a las nueve horas y treinta minutos el señor Presidente reanuda la sesión, anunciando una alteración en el Orden del Día consistente en que la Pregunta número 248/12, que figura en el punto vigésimo octavo, pasará a sustanciarse a continuación de las interpelaciones.

Se prosigue con el Orden del Día dando paso al decimoséptimo punto, constituido por la Interpelación número 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Seguidamente, ambas intervienen en sendos turnos de réplica y dúplica.

Finalizado este punto, se pasa al siguiente, con la Interpelación número 60/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la prestación sanitaria en Aragón y, en particular, en el medio rural, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Ibeas Vuelta, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Ibeas Vuelta y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

El decimonoveno punto del Orden del Día está constituido por Interpelación número 63/11-VIII, relativa a transgénicos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Expone la Interpelación ante la Cámara el Sr. Palacín Eltoro, a quien responde el Sr. Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Palacín Eltoro en turno de réplica, respondiéndole el señor

Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se pasa al vigésimo punto, constituido por la Interpelación número 6/12, relativa a la política en materia de planificación del servicio público educativo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrena Salces.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Barrena Salces, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Finaliza este punto con réplica del Sr. Barrena Salces y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

A continuación, se procede a sustanciar la Interpelación número 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Ibáñez Blasco, toma la palabra el Consejero de Industria e Innovación, Sr. Aliaga López, para responderle.

Seguidamente, interviene de nuevo para formular nuevas preguntas el Sr. Ibáñez Blasco, al que responde el Sr. Aliaga López.

En el vigésimo segundo punto del Orden del Día figura la Interpelación número 33/12, relativa a la política general en materia de actividades turísticas, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

El Sr. García Madrigal expone la Interpelación ante la Cámara, respondiéndole el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. García Madrigal y la respuesta del Sr. Bono Ríos.

A continuación, según lo anunciado por el señor Presidente, procede dar trámite a la Pregunta número 248/12, relativa a las resultas en la Inspección de Trabajo por la reforma del mercado laboral, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. García Madrigal, toma la palabra el Sr. Bono Ríos, Consejero de Economía y Empleo, para responderle.

Seguidamente, el señor Diputado interviene de nuevo para formular nuevas preguntas, al que responde el señor Consejero.

Se pasa a continuación a sustanciar la Pregunta número 131/12, relativa a la adaptación de los colegios rurales agrupados, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra la Sra. Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Pérez Esteban y la réplica de la Sra. Serrat Moré.

A continuación, se entra en el vigésimo cuarto punto, con la Pregunta número 438/12, relativa a las modificaciones en el sistema de ayudas de comedor y para la adquisición de material curricular para la enseñanza obligatoria, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Briz Sánchez, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para responderle.

Seguidamente, ambos consumen sendos turnos de réplica y réplica, respectivamente.

En el vigésimo quinto punto figura la Pregunta número 553/12, relativa a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra la Sra. Serrat Moré, Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Luquin Cabello y la respuesta de la Sra. Serrat Moré.

Seguidamente, se pasa a sustanciar la Pregunta número 200/12, relativa a la financiación de las depuradoras paralizadas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Laplana Buetas, toma la palabra el Sr. Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para responderle.

A continuación, interviene para formular nuevas preguntas el Sr. Laplana Buetas, respondiéndole el Sr. Lobón Sobrino.

El vigésimo séptimo punto 27 está constituido por la Pregunta número 291/12, relativa al Consejo del Medio Rural, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

Tras la formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

Se pasa al vigésimo noveno punto del Orden del Día, con la Pregunta número 301/12, relativa al despido colectivo en las administraciones públicas, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Fernández Abadía, interviene para responderle el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Saz Casado.

Seguidamente, ambos intervienen en sendos turnos de réplica y réplica, respectivamente.

A continuación, se pasa a sustanciar la Pregunta número 321/12, relativa a la carretera A-138, desde El Grado a Bielsa, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Ibáñez Blasco, interviene el señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Viviendas y Transportes para responderle.

Seguidamente, interviene de nuevo para formular nuevas preguntas el Sr. Ibáñez Blasco, respondiéndole el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Viviendas y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Se pasa al trigésimo primer punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 441/12, relativa a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrena Salces, toma la palabra el Sr. Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Barrena Salces y la respuesta del Sr. Bermúdez de Castro Mur.

A continuación, se pasa a sustanciar la Pregunta número 548/12, relativa a las evasivas del Gobierno de Aragón en sus preguntas parlamentarias, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

Formulada la pregunta por la Sra. Ibeas Vuelta, toma la palabra para responderle el Consejero de Presidencia y Justicia, Sr. Bermúdez de Castro Mur.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Ibeas Vuelta y la respuesta del Sr. Bermúdez de Castro Mur.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta minutos.

El Secretario Primero
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 22 y 23 de marzo de 2012.

2) Propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad de la Diputada doña Ana Matilde Martínez Sáenz.

3) Propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad de don Luis Rufas de Benito para el ejercicio del cargo de Consejero de Cuentas de la Cámara de Cuentas de Aragón.

4) Elección de un consejero del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a propuesta del G.P. Popular.

5) Comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón:

— A solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para que valore cómo van a influir los Presupuestos Generales del Estado para 2012 en la reactivación económica de Aragón y en la mejora del empleo y la calidad de vida de los aragoneses.

— Por acuerdo de la Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, para que informe sobre las inversiones en Aragón a la luz del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2012: su adecuación a nuestro Estatuto de Autonomía, sus previsiones plurianuales y los objetivos y prioridades de la Presidenta y el Gobierno aragonés en la negociación para mejorar e incrementar las cifras en Aragón.

6) Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para explicar el modelo de colaboración público-privada que quiere implantar en el Hospital de Alcañiz y en futuros centros sanitarios y sociales.

7) Comparecencia del Consejero de Economía y Empleo:

— A petición propia, para informar sobre el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón.

— Por acuerdo de la Junta de Portavoces, a solicitud del G.P. Chunta Aragonesista, para informar sobre el Acuerdo Social para la Competitividad y el Empleo de Aragón 2012-2015.

8) Debate y votación de la Moción número 19/12, dimanante de la Interpelación número 17/12, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de turismo y los programas cooperativos considerando la actual estructura de Gobierno, presentada por el G.P. Socialista.

9) Debate y votación de la Proposición no de ley número 1/12, sobre la atribución de las competencias sobre memoria histórica al Departamento responsable de Justicia, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

10) Debate y votación de la Proposición no de ley número 61/12, relativa al Campus Iberus y la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Socialista.

11) Debate y votación de la Proposición no de ley número 80/12, sobre la reprobación de las declaraciones del Ministro de Justicia, presentada por el G.P. Socialista.

12) Debate y votación de la Proposición no de ley número 94/12, relativa al Instituto Tecnológico de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

13) Debate y votación de la Proposición no de ley número 95/12, relativa a la recuperación del patrimonio material e inmaterial de los pueblos abandonados en Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

14) Debate y votación de la Proposición no de ley número 99/12, sobre márgenes comerciales en el ámbito agroalimentario, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

15) Debate y votación de la Proposición no de ley número 102/12, relativa a las medidas de recorte en las prestaciones sanitarias, presentada por el G.P. Socialista.

16) Debate y votación de la Proposición no de ley número 111/12, sobre la variante sur de Huesca, presentada por el G.P. del Partido Aragonesista.

17) Interpelación número 15/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de gestión de personal, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

18) Interpelación número 60/11-VIII, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la prestación sanitaria en Aragón y, en particular, en el medio rural, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta.

19) Interpelación número 63/11-VIII, relativa a transgénicos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

20) Interpelación número 6/12, relativa a la política en materia de planificación del servicio público educativo, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Portavoz del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, Sr. Barrera Salces.

21) Interpelación número 22/12, relativa a la supresión de las inversiones correspondientes al Plan Miner, formulada al Consejero de Industria e Innovación por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

22) Interpelación número 33/12, relativa a la política general en materia de actividades turísticas, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

23) Pregunta número 131/12, relativa a la adaptación de los colegios rurales agrupados, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

24) Pregunta número 438/12, relativa a las modificaciones en el sistema de ayudas de comedor y para la adquisición de material curricular para la enseñanza obligatoria, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

25) Pregunta número 553/12, relativa a la Red Aragonesa de Espacios Escénicos, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

26) Pregunta número 200/12, relativa a la financiación de las depuradoras paralizadas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

27) Pregunta número 291/12, relativa al Consejo del Medio Rural, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

28) Pregunta número 248/12, relativa a las resultados en la Inspección de Trabajo por la reforma del mercado laboral, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

29) Pregunta número 301/12, relativa al despido colectivo en las administraciones públicas, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

30) Pregunta número 321/12, relativa a la carretera A-138, desde El Grado a Bielsa, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

31) Pregunta número 441/12, relativa a la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces.

32) Pregunta número 548/12, relativa a las evasivas del Gobierno de Aragón en sus preguntas parlamentarias, formulada al Consejero de Presidencia y Justicia por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos